

Exp: SEC-PLENOS 12849/2022
Asunto: Acta nº 1/2022

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

ACTA Nº 1 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE ENERO DE 2022.**Sres. Asistentes**Alcalde,
D. Juan José Cabrera Guelmes.**Concejales,**D. Bernardo López Acosta
Dña. Yurena Pérez Plasencia
Dña. Melissa Hernández Ramos
D. Juan José Neris Hernández
Dña. M^ª Teresa Ayala Pérez
Dña. Daura González Martín
D. Rafael Morales Pérez
Dña. Carla Rodríguez Rodríguez
D. Manuel A. Garrido Abolafia
D. Antonio Manuel Acosta Felipe
D. Raico Arrocha Camacho
Dña. Virginia Espinosa Pérez
D. Víctor M. Francisco Herrera
D. Juan Arturo San Gil Ayut
Dña. Maeve Sanjuán Duque.

En la ciudad de Santa Cruz de La Palma, a veinte de enero de dos mil veintidós, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales del Ayuntamiento Pleno que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Cabrera Guelmes, y asistidos todos del Secretario Acctal. de la Corporación D. Alejandro J. Brito González.

Excusa su ausencia el Sr. Concejales, D. Jesús A. Nuño Peña.

Asisten telemáticamente los Sres. concejales, D. Bernardo López Acosta, Dña. Yurena Pérez Plasencia, Dña. Melissa Hernández Ramos, Dña. M^ª Teresa Ayala Pérez, Dña. Daura González Martín, D. Rafael Morales Pérez, Dña. Carla Rodríguez Rodríguez, D. Manuel A. Garrido Abolafia, D. Raico Arrocha Camacho, Dña. Virginia Espinosa Pérez, D. Víctor M. Francisco Herrera y D. Juan Arturo San Gil Ayut.

1.- Borradores actas sesiones anteriores. (Pleno Ext. 11/11/2021; Ord. 02/12/2021; Ext. y Urg. 29/12/2021).-

Se pone a la vista los borradores de actas correspondientes a la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de noviembre, Ordinaria de 2 de diciembre, y Extraordinaria y Urgente de 29 de diciembre de 2021, que son aprobadas por el Pleno de la Corporación.

2.- Resoluciones de la Alcaldía y resúmenes de la Junta de Gobierno Local.-

Los Portavoces de los grupos políticos disponen de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias de fechas 7 y 21 de diciembre de 2021, y 11 de enero de 2022, de la Junta de Gobierno local.

Respecto a las Resoluciones de la Alcaldía, se ponen de manifiesto las correspondientes al mes de diciembre de 2021, de las que el Pleno de la Corporación queda debidamente enterado.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44

Firma externa.Autor desconocido

ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47

La Presidencia concede la palabra al Portavoz de Coalición Canaria, Sr. Acosta Felipe, quien hace una aclaración: habíamos acordado en el último Pleno y analizábamos los Decretos del 15 al 15, estamos hablando de 15 de noviembre a 15 de diciembre, pero bueno, nosotros tenemos el planteamiento hecho hasta el 15 de diciembre, sería ese mes completo, de 15 de noviembre a 15 de diciembre, voy a intentar ser breve. En principio, hay decretos, hemos visto unos decretos de gastos de Bajada de La Virgen, nos podrían explicar en qué consisten esos gastos, ya que ha terminado, no sabemos exactamente, vemos los decretos pero tenemos un problema que lo hemos trasladado también en otras ocasiones, -lo ha trasladado la Sra. Sanjuán y nosotros también-, no tenemos el detalle de los decretos de pago de los pagos, con lo que tampoco podemos fiscalizar esos pagos que se hacen en las relaciones, ni tampoco podemos saber en este caso, por ejemplo, de donde vienen estos gastos.

Sr. Alcalde: Hay unos decretos con el tema de los gastos de la tienda de la Bajada de la Virgen, pero no sé si son esos los decretos a los que se refiere porque yo no los tengo delante, si alguien conoce a qué se refiere el Portavoz, de los que están ahí, en concreto ¿qué decretos son?

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Es de la primera quincena de noviembre, son varios decretos, pero como eran varios no anoté los números, pero simplemente que nos digan si en la relación son gastos de la tienda de la Bajada, pues perfecto, si no, como no podemos comprobarlo tampoco podemos saber de dónde provienen esos gastos.

Sr. Alcalde: Me gustaría contestarle, pero si tuviera alguna referencia del decreto lo podríamos mirar.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Sr. Alcalde, lo único pedirle que lo conteste por escrito si es posible, para tener conocimiento.

El Decreto 12522, no quiero profundizar en él, porque creo que no es un decreto para profundizar en este Pleno, pero sí es una defensa legal, es un abogado que se contrata de fuera del Ayuntamiento, entiendo que esto viene de legislaturas anteriores y que esas minutas ya venían comprometidas de ejercicios anteriores, que era la defensa de un ex concejal, es simplemente saber si es una cosa que viene de atrás, a lo que el Sr. Alcalde le responde que sí.

El Decreto 12638, de 2021, sobre la asistencia técnica en Benahoare que después lo corrige el 12638 de 2021, bueno, nos gustaría saber si esto es el inicio de esa 2ª Fase que tanto esperamos y que nos digan un poco en el proceso que está y si hay financiación para esta 2ª Fase en este ejercicio económico.

Sr. Alcalde: Si, bueno, es que no sé el decreto, el problema es que al no tener los decretos delante cuando dice los números no sé a qué se refiere, pero efectivamente el procedimiento de licitación está tramitándose, lo único que está licitado es la parte de la dirección de obra, Oficina de gestión y el técnico de Seguridad y Salud, esas tres cosas que se unieron, es una novedad con respecto a la 1ª Fase, que se hizo todo en un mismo concurso para que fuera el mismo estudio, la misma persona que presenta la oferta, en cualquier caso si hay financiación, está firmado el Convenio y hay financiación para este año, de hecho verán que en el Presupuesto ya hay una partida específica para la obra pero vamos, primero hay que tener el proyecto para poder licitar.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: El Decreto 8781, decreto de Personal, habla del procedimiento de elección de la Jefatura de la Policía Local, ¿nos podrían explicar un poco cuál es el proceso que se va a llevar en este caso?

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

Sr. Alcalde: En este caso es un concurso en el que los posibles candidatos a Jefe acctal., de la Policía, han presentado recursos, que me está diciendo el Sr. Secretario que va un poco más avanzado ya que los recursos se han desestimado; en cualquier caso no está resuelto, hay un Tribunal que está nombrado y de ahí saldrá efectivamente el oficial, Jefe de la Policía acctal., que ahora mismo lo ocupa el que está en periodo de vacaciones pero en periodo de prejubilación.

Concejal de N.C., Sra., Sanjuán Duque: ¿Va a ser abierto?

Sr. Alcalde: De la propia plantilla, los oficiales de policía.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: La pregunta simplemente era que como no sabía el proceso en el que estaba, si ya estaba jubilado el actual Jefe, si era un procedimiento, como dice la compañera Sanjuán, si era un procedimiento de promoción interna, si era un procedimiento abierto, pues saber un poco el estado en el que estaba.

Sr. Alcalde: Para irnos un poco más atrás, vamos a ver, el Jefe actual de la Policía Local está acctal., está en periodo de vacaciones cumpliendo las horas que se le debían por los servicios prestados a lo largo de estos últimos años, que estaban acumuladas, entonces para que pudiera disfrutarlas antes de jubilarse que le corresponde en el mes de agosto la prejubilación, pues está de vacaciones, pero siendo Jefe acctal., obviamente hay un acctal. de acctal., nombrado para este periodo de tiempo, no obstante ese nombramiento acctal., una vez que acabó el tiempo en el que ejercía el puesto de suboficial, porque no se tramitó el concurso de la plaza de suboficial, sino que lo ocupaba de forma acctal. mientras se hacía el procedimiento que nunca se llegó a hacer, pues dejó de ocupar la plaza de suboficial y se convirtió en Jefe acctal, pero como oficial. Es un poco rollo, se hizo un nombramiento de libre designación conforme estipula la Ley, justificadamente, pero en vista de que no había acuerdo y podíamos ser objeto de algún tipo de recurso, se optó por hacer un concurso puntual para dirimir quién iba a ser el Jefe acctal. durante todo este tiempo, entiendo que hasta agosto en un caso, o más adelante, dependiendo de quién gane el concurso.

Sr. Secretario: Hay un Decreto también intermedio, que es nombrando a otro oficial sustituto del, a su vez sustituto del Jefe acctal.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Decreto 12737 de 2021, veo que se ha elaborado por parte del Ayuntamiento las costas que entiendo que son del pleito famoso que nos llevó a la anulación del Plan Especial, sabemos en qué estado se queda actualmente esa situación, sobre todo el Plan Especial.

Sr. Alcalde: El Plan Especial al anularse el nuevo, queda el viejo, realmente estamos remitiendo incluso en el Anexo normativo, pero es que además en el nuevo planeamiento se remite también a la norma antigua, o sea, en el Plan General que estamos tramitando para aprobar, como tenemos el Plan Especial anulado, pues nos remitimos a toda la norma anterior hasta que podamos otra vez volver a iniciar el procedimiento desde 0 para el Plan Especial, lo que pasa es que es verdad que no hemos iniciado todavía el procedimiento porque nuestra intención es acabar la tramitación del Plan General antes de volver a iniciar ese procedimiento.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Decreto 12468, control de plagas en edificios municipales, aquí en este decreto me detengo en él porque hay algo que no entiendo y a ver si es posible que me lo expliquen. No sé si el Sr. Alcalde, si el Sr. concejal de Servicios, el Decreto dice que se presenta un presupuesto de 15.000 euros para el control de plagas en edificios municipales, pero el decreto dice que se adjudica el contrato por 35.046,73 euros, es decir, hay un presupuesto de 15.000 y se adjudica por 35.046,73, no sé si es un error de transcripción, porque lógicamente entonces no es un contrato menor sino tendría que haber sido un procedimiento abierto o que hay algo raro en el decreto, no sé

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

si usted me puede iluminar en este sentido o si anota el decreto para ver qué es lo que ha sucedido con el mismo.

Concejal delegado del área de Servicios Públicos e Infraestructuras, Sr. Neris Hernández: Debería ser no de edificios sino de vías públicas, pero si es solo de edificios no tengo la información.

Sr. Secretario: A lo mejor hay un decreto posterior subsanando un error de hecho en cuanto a la cantidad, tendría que constatarlo.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Hasta el 15 de diciembre no lo hay.

Sr. Secretario: Yo lo que puedo hacer es comprobarlo mañana, bueno mañana no porque la técnico de contratación está de días de asuntos propios, el lunes le pregunto yo a ella y le paso la información.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Aquí, antes de entrar en mi última intervención, hay una cosa que sí me gustaría hacer mención, hemos reiterado en muchas ocasiones que cuando estábamos en el otro lado del gobierno se nos reclamaba bastante el tema de los contratos menores, se nos reclamaba por parte del Partido Socialista mucho el tema de los reparos, solo en los últimos 15 días hay un total creo que de seis contratos menores y se levantan en torno a 5 ó 6 reparos de intervención, digo que solo se lo hagan ver, sobre todo por lo vivido y por lo reclamado en el pasado, y ya para terminar, Decreto..., lo voy a adjuntar porque yo creo que me debe una explicación, Decreto 12710, 12711, el primero es una adjudicación a LFSOUND, S.L., por videomapping, de 10.185 euros más IGIC, 712,95 euros, suman 10.897,95 y el segundo pone lo mismo, por el videomapping, por un importe de 9.000 euros, a "Rodrigo Tamariz Music and Mapping", y como no tenemos el detalle de las facturas pagadas entendemos que habrá algún gasto más de infraestructuras con agentes locales porque además, los vimos, con lo que entiendo que se les pagara también, es decir que en total estamos hablando que el videomapping como espectáculo está por encima de los 20.000 euros pero que realmente hay tres contratos, no sé si me pueden explicar a qué es debido, si es fraccionamiento, si no es, si hay informe técnico favorable, si no lo hay, porque vamos, en nuestro entender tanto en un Decreto como en otro se habla claramente de videomapping, tanto en uno como en otro contrato, más lo que podemos encontrar en facturas menores que como le digo, como no tenemos el detalle de los pagos menores, como le explicaba antes, pues tampoco podemos sumar esa cantidad pero ya con lo que tenemos estamos rondando cerca de los 20.000 euros.

Concejal delegada del área de Fiestas y Juventud, Sra. González Martín: explica las características del espectáculo realizado y las dos empresas que intervinieron en su producción.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Yo, como otras facturas pregunto si hay porque nos consta que hay agentes locales, es decir, empresas de la Isla que hicieron parte del montaje del videomapping, con lo que habrá alguna factura más, pero vamos a hacer una cosa para que le sea más sencillo, yo lo que quiero tener son los informes técnicos que nos digan si es o no fraccionamiento de contrato, para empezar, y un informe del coste total de ese videomapping, pero además aprovecho para decirles que en el decreto 12710, a lo mejor le traicionó el subconsciente o no porque la contratación inicial nos dice que es por 10.185 euros netos y 12,95 de impuestos, pero la adjudicación que sale en el decreto es por 18.897,95 euros, yo aprovecho también para felicitar a los servicios técnicos municipales porque viendo la fecha del decreto y viendo la fecha en la que se emite el videomapping, corrieron, hicieron un trabajo contra reloj increíble y consiguieron que el espectáculo saliera adelante, independientemente de lo que costara, independientemente de lo que suponía eso para las arcas municipales.

A continuación, toma la palabra la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Yo voy a tomar por donde él ha terminado porque tenía también preguntas que hacer de este decreto, bueno al final, sumando

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>
<p>Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47</p>		

una y otra cosa, pues alrededor de 20.000 euros pero sí pregunto porque no acudí, porque he evitado estar en aglomeraciones y demás, sí me gustaría saber cuánto fue la duración del videomapping y lo que duró la exposición del videomapping en la calle, ¿cuántos minutos u horas duró el videomapping?, para las personas que quisieron verlo.

Concejal delegado del área de Servicios Públicos e Infraestructuras, Sr. Neris Hernández: el espectáculo duró unos 15 minutos y se hicieron dos pases.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: O sea, que estamos hablando costó 1.000 euros, o sea, yo creo que a veces independientemente que nos pueda parecer algo novedoso, bonito y demás, pero creo que tenemos que tener también cuidado con los dineros públicos, cómo lo gastamos y sobre todo porque al final fue un videomapping que se puso solo un día, que tampoco pudo tener el reclamo de la ciudadanía, ni siquiera de otros municipios que pudieron verse interesados y al mismo tiempo pues una manera de dinamizar la Ciudad, simplemente hago esta reflexión en alto porque creo que lo público merece todo nuestro respeto y a veces no siempre lo que es bueno o bonito, o novedoso, pues lleva aparejado el que te gastes 20.000 euros que 1 minuto pueda costar 1.000 euros, simplemente esa reflexión porque era lo que había, es mi opinión y por lo tanto la expreso aquí en el Pleno.

Concejal delegado del área de Servicios Públicos e Infraestructuras, Sr. Neris Hernández: La cuestión de la valoración de un espectáculo en el sector audiovisual, entiendo que es igual que el de la música o cualquier tipo de arte en cuanto a la valoración del coste, es compleja. Yo no mido si un concierto vale "x", cuánto vale cada minuto del concierto que me ofrecen, no lo estoy diciendo a malas sino simplemente haciendo una comparativa de que al fin y al cabo es un arte y es un ..., bueno, diferente, lo comparo con un concierto porque a lo mejor es a lo que se asemeja y un concierto voy, lo escucho una vez y me voy a casa, yo pago una entrada, en este caso no, evidentemente, pero este espectáculo audiovisual hay un trabajo detrás, evidentemente, incluso con gente de aquí de La Palma, exalumnos de la escuela de Manolo Blahnik y bueno, tiene el coste que tiene y bueno, en cuanto a la financiación y el tema de las carreras de correr, pues tiene su explicación debido a una financiación que se cayó a última hora y que esperamos que la primera parte de este año de alguna manera podamos compensar pero bueno, es una historia larga que si quieren ya se las cuento, del porqué de esas carreras porque definitivamente teníamos una financiación externa que se cayó en el último minuto, por cuestiones ajenas a nosotros y que vamos a tratar de recuperar a lo largo de este año, lo vamos a intentar.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Yo simplemente digo que al final hay que valorar también la calidad en las cosas que se hacen y a cuántas personas se llega y qué es lo que queremos conseguir con esto, o sea, a mí me parecería que hubiera sido atractivo si se pudiese poner con el precio que hemos pagado, tres, cuatro días, a lo mejor un sábado, un domingo, un viernes y que pudiera ser atractivo incluso para los municipios colindantes o que más personas llegaran aquí al Municipio, con lo cual hubiéramos sacado más rentabilidad y la inversión desde mi punto de vista hubiera sido mucho más positiva, me parece como dice usted, el arte cada cual lo paga como lo tiene que pagar, hay cuadros que cuestan 3.000.000 porque están firmados por artistas de renombre, pero estamos hablando de lo público, no de otra cosa pero bueno, vamos a dejar el tema.

Concejal delegado del área de Servicios Públicos e Infraestructuras, Sr. Neris Hernández: No, si la entiendo; he comparado con un concierto porque al fin y al cabo cuando se paga por un concierto, hay veces que se dan conciertos gratuitos en la calle y cuesta un dinero y ojalá se pudiera hacer pues yo que sé, vamos a suponer, el concierto más reciente que hemos tenido, Rozalén y que fuera gratuito y que pudiéramos tener cuatro pases y que lo viera mucha gente pero, evidentemente, hay un coste detrás y en este caso sí lo miramos de manera similar en lo que conlleva la producción de este evento, pues estamos hablando de algo similar, cuesta caro, es caro, relativamente, porque detrás como digo hay un trabajo y yo me atrevería a decirle Sr. Acosta que hay una parte que conseguimos que se

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

financiara externamente pero mejor lo comprobamos estos días porque creo que algo de producción si hubo, pero vamos, tiene tela el cuento de esos días.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Bueno pues cerramos este debate porque podría ser largo y voy a preguntar otro decreto que se titula "Primera experiencia laboral en el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma", y habla de la contratación de 10 trabajadores por un periodo de 12 meses con contratos en prácticas, sí me gustaría si nos pudieran explicar exactamente en qué consiste. Me puede dar mejor información por escrito si se lo agradezco, ¿es como lo que está haciendo el Cabildo?

Concejal delegado del área de Servicios Públicos e Infraestructuras, Sr. Neris Hernández: Es una subvención, una posibilidad en la que estamos optando de un plan de empleo de primera experiencia. De todas maneras, lo que haremos mañana mismo es que la compañera Rodríguez le haga llegar el plan de empleo, lo que presentamos y los puestos que hemos solicitado, las personas y titulaciones que hemos solicitado para este Ayuntamiento.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Se los agradecería para tener la información más exacta, cómo funcionan, saber exactamente si los doce meses son a jornada completa, si son parciales, etc. También quería saber la información de un dinero que va a venir del Instituto Canario de la Vivienda, de 469.516 euros, que se destinan mayoritariamente a la adquisición y rehabilitación de viviendas, nos gustaría que nos explicara en qué consiste y realmente cuál es la finalidad de este dinero.

Sr. Alcalde: Precisamente en el apartado de comunicaciones tenemos la resolución del Instituto Canario de la Vivienda para informar, o sea que si quiero lo vemos luego.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Creo que fue en el pasado Pleno le pregunté Alcalde, por un decreto y por la rapidez con la que se había dado las autorizaciones a la empresa "Aguaviva" para montar la sala de baile y discoteca, incluso me comentó usted que bueno, que había sido rápido, que se había pasado por allí, incluso en el decreto venía que había algunas cosas que subsanar pero que no era grave como para no dejarlo abrir pero claro, ahora vemos un decreto donde sin embargo se está diciendo que se informa desfavorablemente al desarrollo de la actividad, o sea, prácticamente está diciendo que hay que cerrarlo, lo que dice el Ingeniero, concluye que hay unas faltas y que pueden ser correctoras, que no se han corregido y que se informa desfavorablemente el desarrollo de la actividad, pero entiendo que no para siempre sino momentáneamente porque luego se le da un plazo de audiencia al interesado, eso es lo que yo deduzco del decreto.

Sr. Secretario: Estoy hablando de memoria pero le puedo decir que el decreto al que se refiere creo que es un decreto de incoación de expediente sancionador en el que se le da audiencia a los efectos de lo que se dice en el decreto, esa parte que usted leyó, si no entiendo mal, es una parte final del informe del Ingeniero Técnico Industrial que se transcribe en el decreto como fundamentación para el expediente sancionador.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Entonces lo que viene aquí, que falta documentación necesaria y las medidas correctoras y se INFORMA "en mayúscula", desfavorablemente al desarrollo de la actividad, lo podemos ver si quiere después y me lo comenta, para poder avanzar.

Estamos observando que en su momento se jubiló el Ingeniero que había durante muchos años en este Ayuntamiento, se ocupó una plaza, se sustituyó y se ocupó plaza por otro Ingeniero, pero claro, al final lo que estamos viendo es que la mayor parte de todas las contrataciones del proyecto se hacen fuera, se externaliza, lo que digo es que si esto iba a ser así, ¿por qué no se amortizó esa plaza?, porque es que al final estamos pagando la plaza de un trabajador, de un técnico, no sé si es grupo B, A, A1, A2, y sin embargo todos los meses y todos los decretos hay que se tiene que contratar fuera proyectos de este tipo, lo que es la Avda. Marítima la II Fase, y en anteriores meses hubo dos o tres más y así

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>
<p>Firmantes:</p> <p>SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido</p> <p>ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47</p>		

continuamente, desde que tomó posesión el Ingeniero, ¿todos los proyectos se sacan a licitación externa?, para contratación, entonces me pregunto qué sentido tiene haber sustituido la plaza del Ingeniero anterior.

Sr. Alcalde: Yo pediría, si quiere salir de dudas, que le pregunte al propio Ingeniero la carga de trabajo que tiene ahora mismo, entre otras cosas hay proyectos que están pendientes, incluso que se han analizado por la parte técnica porque es que no da tiempo, ahora mismo la Oficina Técnica necesitaría el doble de personal que tiene para sacar lo que tiene allí, sobre la mesa y esa es la realidad que estamos viviendo, entonces nos vemos abocados a contratar mucho del trabajo, no solo la parte del Ingeniero sino también de estudios de arquitectura fuera del propio Ayuntamiento para poder avanzar, es una necesidad puntual, espero, también se está haciendo un trabajo muy, muy importante, minucioso, con el tema de centros escolares, alumbrado público, zona fotovoltaica del Multiusos, en fin, se está viendo ahora mismo..., el Teatro Circo de Marte, es que me vienen a la mente un montón de cosas que se han hecho, como le digo, una especie de auditoría interna y todo eso lleva un trabajo intenso e inmenso y quien mejor le puede decir la carga de trabajo que hay es el propio trabajador municipal y le explica exactamente el por qué estamos en esa situación y lo que se está haciendo.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Yo entiendo que el Ingeniero que había antes también las tenía, o sea, y yo nunca vi que estas cosas se hicieran y seguramente le preguntamos al Secretario la carga de trabajo que tiene respecto al personal que tiene y también dirá lo mismo, yo lo que digo es si al final no podemos asumir con sueldos propios los trabajos de un técnico, pues al final estamos pagando el doble y el triple por una plaza que al final lo que hacemos es contratarla, externalizar cada vez que hay proyectos, bueno, simplemente opino lo que veo cada mes.

Hemos visto un decreto de la compra de 20 ordenadores para Asociaciones de Vecinos del Municipio, me gustaría saber exactamente en base a qué, para qué, por qué, ¿cuántas Asociaciones de Vecinos hay en el Municipio?, no tenía constancia de que tuviéramos 20 Asociaciones.

Concejal delegado del área de Movimiento Vecinal, Sr. Morales Pérez: Sra. Sanjuán, se han comprado 20 ordenadores para dárselas a las diferentes asociaciones, ya que durante el confinamiento por la pandemia, las diferentes asociaciones me comentaron que habían familias que no se podían costear ningún equipo informático, para que sus hijos pudiesen cumplir con las tareas enviadas por los profesores, como tarea de casa. Por ello lo de dotar a las diferentes asociaciones de equipos informáticos y así, erradicar o minimizar la brecha digital existente en nuestro municipio. y que lo único que faltaba, es la de contratar un formador/a, para que pudiese impartir las clases para que luego los usuarios pudiesen utilizarlos en los locales de las Asociaciones.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Vale, gracias, entonces entiendo que los ordenadores se han comprado antes de la idea que hay de formar y de hacer posible que la gente pueda trabajar o acceder a los ordenadores, que por las palabras que dijo entiendo que se compraron primero los ordenadores antes de dar esa formación que usted ha dicho que se pretende dar para saber el manejo y cómo utilizar los ordenadores.

Concejal delegado del área de Infraestructuras, Sr. Neris Hernández: Intento contestar yo, el compañero Rafa Morales tiene contacto diaria con todas las Asociaciones de Vecinos y en casi todas las Asociaciones, le han trasladado esta necesidad, entonces se planteó habilitar una partida presupuestaria para la dotación de los equipos informáticos y paralelamente se ha estado buscando formadores, porque no se han entregado evidentemente, se entregarán cuando se haga la formación.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Entiendo que al final hay un reparo porque no había consignación presupuestaria para comprarlos, entonces si se iba a dar primero la formación, igual

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

tendrían que haber esperado a aprobar el presupuesto. Vamos a ser conscientes y coherentes con las cosas que se están haciendo.

La verdad que tenía cantidad de decretos, porque claro, cuando llega a final de año empieza todo el mundo a correr y parece que hay que gastar, gastar, sea necesario o no o eso es lo que pienso yo desde nuestro punto de vista, lo único que voy a decir por último es el decreto que me parece grave, de alguna manera, que es aprobar la prórroga del presupuesto del ejercicio 2021 con lo cual quería decir que, independientemente que usted nos haya dicho hoy en la Junta de Portavoces que se va a traer y demás, hombre, uno en política siempre pide un poco de coherencia y cuando el año pasado se vendió a bombo y platillo que históricamente se había hecho como nunca, sin conocer la historia de este Ayuntamiento pero bueno, eso es a veces lo que pasa cuando uno tiene poco conocimiento o cultura política y claro, ahora pasa lo que pasa, no llega el presupuesto a tiempo entonces yo creo que hay que ser coherente, tener los pies siempre sobre la tierra y no tirar balones tan altos, bajar siempre los balones como decía Francisco Duque, bajen balones, bajen balones.

Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Neris Hernández: Le voy a dar la razón en parte en cuanto a que la intención nuestra, evidentemente, es tener el documento lo antes posible para que esté en funcionamiento ya, pero también cada año las circunstancias son totalmente diferentes y si el año pasado sacábamos pecho, pues bueno, es porque se hizo un trabajo por parte de la concejalía de Hacienda para que fuera así, no quiere decir que este año no se haya hecho, el problema es que hay otras circunstancias sobrevenidas que todos conocemos, que no es que me vaya a escudar en eso pero evidentemente ha habido que hacer incluso modificaciones presupuestarias a última hora por distintas necesidades; ha habido muchas cargas de trabajo en los Servicios Económicos, a veces las cosas vienen como vienen y no es porque nosotros no tengamos interés, ni estemos poniendo todo lo mejor de nosotros para que esto salga adelante pero el año pasado conseguimos aprobar un presupuesto bastante temprano y este año se van a dar otras circunstancias también que nunca antes se habían dado, nos hubiera gustado tenerlo antes pero bueno, las circunstancias son las que son y a veces los Servicios Económicos no es que se gaste a lo loco a final de año, que también hay cosas que todo el mundo apura, evidentemente, a presentar facturas a final de año, pero bueno, como dije en la Junta de Portavoces intentaremos en el próximo Pleno traer ya el documento y poder aprobarlo cuanto antes.

3.- Comunicaciones.- La Presidencia da cuenta de los escritos siguientes:

- Cabildo Insular de La Palma, relativa a designación de Vicepresidenta del Consejo Insular de Servicios Sociales de la Isla de La Palma a Dña. Susana Machín Rodríguez y nombramiento de vocales, por aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Consejo de Servicios Sociales de la Isla de La Palma.

- Dirección General de Infraestructura Turística, del Gobierno de Canarias, relativa a informe propuesta para la modificación de la Orden de Concesión directa de Subvención nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma con destino a la financiación de la actuación "Mejora Avda. de Santa Cruz de La Palma", manifestando el Sr. Alcalde que es la II Fase que ya está anunciada por 1.773.210,19 euros, la obra ya se realizó o sea que lo que intentaremos es traer el proyecto cuanto antes porque no ha dado tiempo en la Oficina Técnica de más, con lo cual desde que el Arquitecto tenga tiempo se traerá a Comisión para verlo porque ni siquiera nosotros lo hemos podido ver.

A continuación, la Presidencia concede la palabra a la Concejala de N.C., Sra. Sanjuán Duque, quien simplemente quiere aprovechar para manifestar que ese millón setecientos mil que estuvieron en los presupuestos del Gobierno de España de 2017 y que desde esta Isla, ni desde el Cabildo ni el Ayuntamiento se pidió ese dinero y se perdió.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

- FECAM, relativa a resolución de Convenio de Cooperación suscrito por el Instituto Canario de Vivienda y la FECAM para la gestión del Programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. El Sr. Alcalde manifiesta que en este sentido al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma se le otorgó una cantidad inicial de 449.791 euros y posteriormente debido a que algunos de los ayuntamientos beneficiarios no aportó la documentación requerida, se repartió como estaba previsto, el remanente, entre el resto de ayuntamientos que sí presentaron en tiempo y forma la solicitud, con lo cual nos corresponde una cantidad total de 469.516 euros, después nosotros tenemos que aportar 19.724 euros, aportación municipal y también en el documento creo que no viene específico pero sí en la solicitud, en la primera resolución que se nos da es un poco raro porque había varias líneas para destinar la subvención o que tenía que acogerse el Ayuntamiento, nosotros optamos por la adquisición de viviendas para rehabilitación con destino siempre a alquiler social, que es el fin de la subvención, inicialmente estos 449.000 iban destinados en su totalidad a esa finalidad que era el objetivo, como digo, elegido, pero en el reparto del remanente, no sé por qué motivo, nos obligaron a destinar esos 19.000 a los que hacía referencia antes a rehabilitación de viviendas de titularidad privada, con lo cual tendremos que sacar alguna línea por ese importe, aquí no se especifica bien la cantidad a repartir pero ya les digo que en la resolución inicial sí venía claro que el objetivo que nosotros habíamos propuesto era que íbamos a destinar todo ese dinero inicial, con lo cual esos 19.000, insisto, será para una línea de subvenciones a viviendas de titularidad privada pero con esta finalidad también, de alquiler social porque es el destino, espero haberle contestado. Aquí está el documento, se lo damos al final para ni interrumpir.

4.- Aprobación de la forma de gestión del Teatro Chico Municipal de Santa Cruz de La Palma como servicio público mediante gestión indirecta (concesión de servicios) y, en su caso, del Estudio de Viabilidad Económica, Memoria justificativa, Proyecto de Explotación y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares. Acuerdos que procedan.-

El Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, y previo acuerdo en la Junta de Portavoces, retirar dicho asunto del Orden del Día.

5.- Adhesión al Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por el que se establecen las fórmulas generales para la gestión y financiación compartida de las escuelas de educación infantil de titularidad municipal autorizadas que imparten en primer ciclo de educación infantil. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades. Cultura. Educación y Deportes en relación con el Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por el que se establecen las fórmulas generadas para la gestión y financiación compartida de las escuelas de educación infantil de titularidad municipal autorizadas que imparten en primer ciclo de educación infantil, la Presidencia concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe quien manifiesta que quiere explicar el sentido del voto, cambiamos de esa abstención a voto positivo, entiendo que además vamos caminando en la línea de esa Escuela Municipal que camina, en la que creo que hay que felicitar a todos los concejales que han tenido un trabajo intenso para que eso se haga así, recuerdo todo lo que pasó en la anterior legislatura a nuestro compañero Sr. Arrocha y en este caso está el trabajo de nuestra compañera Melissa que creo que ha hecho un trabajo intenso e importante para que esa Escuela salga adelante, felicitarlos a los dos y esperemos que además con esta adhesión al convenio marco y todo el esfuerzo que se ha hecho, pronto contemos con esa guardería.

A continuación toma la palabra la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque, quien manifiesta que leyendo el convenio donde podemos adherirnos, habla de cantidades que nosotros en su momento habíamos aprobado en Pleno, que incluso había trabajado desde Servicios Sociales, lo que se iba a

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

pagar, etc., aquí estamos viendo tablas que ya vienen marcadas por la Consejería de Educación, no sé si esto significa que tenemos que hacer alguna modificación en lo que ya habíamos aprobado nosotros.

Concejal delegada del área de Educación, Sra. Hernández Ramos: Si nos adherimos al convenio tenemos que modificar dicho apartado.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de fecha 23 de diciembre de 2021, por el que se establecen las fórmulas generales para la gestión y financiación compartida de las escuelas de educación infantil de titularidad municipal autorizadas que imparten en primer ciclo de educación infantil, a través de la suscripción de un convenio específico conforme al procedimiento de adhesión contemplado en la Cláusula Quinta, apartado 2 del citado Convenio Marco.

SEGUNDO.- Remitir a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), a través de su sede electrónica, la solicitud de adhesión realizada conforme al modelo contemplado en el ANEXO I del Convenio Marco.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, o el concejal en quien delegue, para la firma de cualquier documento y realizar los trámites para llevar a buen fin el presente acuerdo”.

6.- Aprobación del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (2022-2025).-

Previo dictamen de la Comisión I. de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades. Cultura. Educación y Deportes, la Presidencia concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe, quien, en este caso, explica también el sentido del voto, en la Comisión fue abstención, en este Pleno va a ser positivo, es un Plan que se venía trabajando ya desde la legislatura anterior pero que bueno, nos sorprendió, se queda sobre la mesa, ya el Sr. Neris nos explicaba que cuando le planteábamos que se queda sobre la mesa para aportaciones del Partido Socialista nos explicaba que era el otro Partido Socialista, no el actual, entonces bueno, creo que además se llevó a la Mesa de Trabajadores, aprobado por todos a última hora porque nos avisan que es necesario para una subvención o para algo imprescindible dentro del Ayuntamiento y las carreras a veces nos llevan a tropezarnos y caernos, les agradecemos que se concentren más en estas cuestiones y que no queden las cosas encima de la mesa y se trasladen a donde tienen que estar que es en el Pleno Municipal.

Sr. Secretario: Me comenta el Sr. Alcalde que deberían verse todos en la pantalla, para nosotros poder constatar que efectivamente están en el Pleno, porque se están desapareciendo las imágenes, unas veces están y otras no, y sí que deberían, por favor, estar todos. Una cosa es que por cuestiones técnicas no se pueda y otra cosa es que salgan de la pantalla, deberían de estar todos los que están telemáticamente visualizados en la pantalla que tenemos aquí en el Salón de Plenos para poder constatar que, efectivamente, están en la sesión.

Seguidamente la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros entendemos que el Plan llega tarde, por supuesto, hay ayuntamientos que están incluso por su sexto y séptimo plan, esto es un Plan que como mucho tendría que haber entrado en vigor en el año 2020, pues como siempre, llegamos con retraso, ahora es verdad que han puesto un plazo para los de menos trabajadores, que es hasta el 7 de marzo de 2022 pero nosotros entendemos que desde que se hizo ese Plan a ahora ha habido modificaciones, yo no me refiero a leyes sino a novedades en materia de Igualdad que no están recogidas dentro de este Plan, por otro lado me gustaría saber cuando aprobemos este Plan, cuál es el siguiente paso, qué es lo que van a hacer porque si de verdad se lo van

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

a creer lo aprobamos pero si no se lo creen ¿para qué lo vamos a aprobar?, ¿para que la inspección de trabajo nos ponga una multa?, pregunto.

Sr. Alcalde: Entiendo que si se va a aprobar el Plan es para llevarlo a la práctica, pero tampoco está el concejal de Servicios Sociales que es el que lleva este tema, no le puedo decir ...

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Es que precisamente no es el concejal quien lleva ese tema porque aquí nombran al Alcalde, al no haber una Comisión de Igualdad, el que tiene que impulsar, trabajar, velar y hacer efectivo es el Alcalde, o sea, que ¿ni el Alcalde se conoce el Plan?, entonces de verdad, para qué traemos estas cosas si al final son poses, ni se las creen, ni cree en la Igualdad, si al final les parece todo un poco una pantomima de que bueno, ahora este follón, tenemos que sacar esto, no sé, creo que de todas maneras antes de aprobarlo se debería de revisar porque entre otras cosas, ya le digo, hay un montón de normativa en temas de Igualdad que no lo recoge el Plan y si hay que modificar algo y en este caso el Alcalde no va a ser el impulsor, pues que se cambie lo que haya que cambiar.

Sr. Alcalde: Al final del Alcalde depende todo, el Jefe de la Policía y todo lo que usted quiera, pero se delega precisamente para que otros concejales hagan el trabajo que el Alcalde no puede hacer por sus labores diarias, ahora si usted ve que es el Alcalde el que tiene que desarrollar todo eso personalmente, pues a lo mejor entendemos distinto lo que es la gestión de un Ayuntamiento, porque normalmente todo se delega, o lo que se pueda.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Constituir la Comisión, impulsar el Plan, entonces, lo que digo es, si ha habido cambios en materia de Igualdad y no me refiero a las Leyes, adaptarlo a las Leyes, que ya veo que han corregido sino a cosas diferentes que a lo mejor deberían estar contempladas y recogidas dentro de este primer Plan, pues a lo mejor darnos un poquito de plazo para recoger aquellas cosas que son novedosas y que no están recogidas en el Plan, no estaría mal y de verdad tener un primer Plan, bueno, pues de verdad que fuera creíble y adaptado a la realidad de ahora mismo y del momento.

Sr. Secretario: Solo un matiz con respecto digamos a la actualización del Plan que usted está comentando, nosotros, desde Secretaría, le pedimos al Jefe de los Servicios Sociales y explicara el Plan de Igualdad y comprobara que, efectivamente, lo que estaba hecho, porque era del año 2020, continuaba vigente y él informó en la Comisión, él revisó las medidas que estaban contempladas en el Plan y dijo que estaban vigentes añadiendo una coetilla a los propios concejales, del deber de exigencia requerido para llevar a cabo que, efectivamente, no quede en papel mojado, es decir, un simple documento que no se implementa. Yo no sé exactamente qué medidas nuevas en materia de Igualdad son a las que usted se refiere pero yo quiero entender que cuando se ponga el Plan en funcionamiento, el que lleve el seguimiento de ese Plan digamos que, en la medida de lo posible, actualizara si es que hay que actualizar las medidas esas que está usted diciendo, en lo que respecta a las cuestiones jurídicas sí se cambiaron una serie de Leyes que habían cambiado con respecto a las fechas en las que estaba el Plan, lo que hay que hacer es lo que dice el Jefe de los Servicios Sociales, estar pendientes para que ese Plan se pueda implementar y ponerlo en funcionamiento de forma adecuada.

Sr. Alcalde: En todo caso yo le invito a que cualquier modificación que usted quiera añadir lo haga y se puede modificar y traer nuevamente el Plan, es un documento que está vivo y es objeto de modificaciones lo que pasa es que ya en su momento se dejó sobre la mesa y no queremos volver a caer en el mismo error, vamos a trabajar en un documento que está consensuado y aprobado además por la Mesa General y si en un momento dado hay que modificarlo se lleva el mismo trámite otra vez pero es que empezó el Covid y toda esta confusión, esto llevó un retraso considerable, con lo cual lo

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

que intentamos es por lo menos ya tener un documento de trabajo aprobado y cualquier modificación le invito a que la traiga y se analiza perfectamente y se vuelve a traer al órgano competente.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros preguntamos en algunos Plenos de este tema y el concejal de Bienestar Social nos comentó que bueno, el tema del Covid, pero es que la Igualdad no puede esperar ni por el Covid, ni por el volcán ni por nada, la Igualdad entre hombres y mujeres y trabajar en este Ayuntamiento me parece excusas que no vienen a cuento, o sea, o hay interés o nos lo creemos y apostamos por una sociedad o por un Ayuntamiento igualitario o no sé, entonces mira, mejor lo dejamos y que nos pongan la multa la inspección de trabajo cuando vengan, porque si no nos vamos a creer lo que vamos a aprobar sería absurdo, si desde la parte de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, desde la parte técnica, incluso no van a hacer el esfuerzo de, por ejemplo, que lo recoge, el lenguaje inclusivo y vamos a seguir viendo lenguaje sexista, pues no sé, al final de qué va a servir aprobar un Plan, yo creo que si al final va a haber un compromiso de verdad por parte de los concejales y concejalas, y desde los trabajadores y trabajadoras sobre todo, lo de la parte técnica pues vale, le damos la oportunidad y votamos a favor pero tiene que haber de verdad un compromiso de que esto va a ser real.

Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Neris Hernández: Por alusiones, Sr. Acosta, solo hay un Partido Socialista, lo que han cambiado son las personas dentro del grupo municipal, que se quedara sobre la mesa en febrero de 2020, nosotros éramos oposición, posibilidades para volverlo a traer hubo, no era cuestión nuestra y Sra. Sanjuán, una afirmación como que nosotros no creemos en la Igualdad, bueno, pues es su opinión, yo sí le digo que creemos en la Igualdad, es más, antes creo que se lo comenté en Junta de Portavoces, se les ha entregado un borrador del nuevo Reglamento de Honores y Distinciones y fue lo primero que por casualidad le comenté, que es lo primero que vamos a tener que atender, es el lenguaje inclusivo, que está avalado ya por la Mesa de Trabajadores, la Mesa General, hay un trabajo detrás de una compañero de Servicios Sociales que hizo ese trabajo en su momento y es verdad que hay que hacérselo creer a todo el mundo, es más, creo que todos somos conscientes porque creo que se dijo aquí, se trasladó la dificultad y lo ha compartido el compañero concejal de Bienestar Social, que le doy la razón en cuanto a que, quizás, no todo tiene que ir por Servicios Sociales y que todo el mundo tiene que creérselo y demás y queda una pedagogía brutal que integrar dentro de este Ayuntamiento porque la elaboración de este propio Plan ha costado el que la gente se ponga a trabajar, lo mire, lo mime y lo mire con ese perspectiva que se debe tener, creo que es un paso importante darlo hoy y seguir mejorándolo en los meses y años sucesivos y seguir implementando y además me consta que muchas de las cuestiones que se trabajan en este Ayuntamiento pues sí, precisamente en el área de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, pues van enfocadas a concienciar a la población pero, evidentemente, hay que concienciar también al trabajador y a nosotros mismos, no cabe duda que tenemos que integrarlo, a veces es complicado pero es verdad que sí le puedo asegurar que si se trae aquí es porque se cree en esto y, evidentemente, se tendrán que dar los pasos sucesivos que correspondan, como crear la Comisión, por ejemplo, y lo que hay que hacer se hará.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: De todas maneras, me van a tener encima de este tema una vez se apruebe el Plan y será contundente a la hora de exigir que se cumplan las cosas que vamos a aprobar hoy.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Es muy corto y por alusiones, a lo mejor es culpa no haberlo traído de su actual socio de gobierno y del grupo que yo represento pero lea el acta, el acta dice que queda sobre la mesa a la espera de las aportaciones del grupo socialista, nada más.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

“La aprobación del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (2022-2025), siendo el siguiente:

Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (2022-2025)

“PRESENTACIÓN DE ALCALDÍA

Esta Administración se compromete a desarrollar las medidas de igualdad en todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumiendo el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El plan de igualdad atenderá, entre otras, las materias señaladas en el Artículo 46.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar, y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo. Así como respetará los criterios de actuación que se establecen en el Artículo 51 para las Administraciones Públicas, según lo cual, éstas, en el ámbito de sus competencias, removerán los obstáculos que impliquen cualquier tipo de discriminación, facilitarán la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, fomentarán la formación en igualdad, promoverán la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de selección y valoración, establecerán medidas de protección frente a situaciones de acoso sexual, establecerán medidas para eliminar discriminaciones retributivas por razón de sexo y evaluarán la efectividad del principio de igualdad.

Para esto se diseñarán actuaciones que supongan mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres a nivel interno y por extensión, en el conjunto de la sociedad. Por todo lo anteriormente expuesto, y para dar cumplimiento a la legalidad y porque el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma desde La Concejalía de Bienestar Social e Igualdad de oportunidades, desea la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres, ha elaborado e implementará un plan de igualdad específico para el personal laboral y funcionario y aplicará medidas que fomenten la igualdad en las actividades dirigidas a la población de este municipio.

Juan José Cabrera Guelmes, Alcalde de Santa Cruz de La Palma.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	14
2. PRINCIPIOS BÁSICOS.....	14
2.1 Transversalidad	14
2.2 Igualdad de Trato y Oportunidades.....	14
2.3 Participación y formación.....	15
2.4 Cooperación	15
2.5 Coordinación y supervisión	15
2.6 Prevención.....	15
2.7 Sensibilización	15
2.8 Eliminación de Roles y Estereotipos Sexistas	15
2.9 Empoderamiento.....	15
2.10 Medios de Acción Positiva.....	15
2.11 Erradicación de la Violencia de Género.....	15
2.12 Apoyo a la Conciliación y la Corresponsabilidad	15
2.13 La Pluralidad, Diversidad e Interculturalidad	15
3. MARCO JURÍDICO	16
3.1 Ámbito Internacional.....	16
3.2 Ámbito Europeo	17
3.3 Ámbito Estatal	20
3.4 Ámbito Autonómico	22
4. METODOLOGÍA.....	24

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58	Copia Auténtica de Documento Electrónico
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.		
Firmantes:		
SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido		
ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

5. ÁREAS DE TRABAJO	25
5.1 Ayuntamiento.....	25
5.2 Ciudadanía.....	26
5.3 Educación	26
5.4 Violencia de género	27
6. PLANIFICACIÓN.....	27
7. ÓRGANOS QUE INTERVIENEN	27
8. PERSONAS DESTINATARIAS	28
9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	28
10. MECANISMOS DE DIFUSIÓN	29
11. PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL PMIO	29
12. GLOSARIO	29

1. INTRODUCCIÓN

La igualdad efectiva entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en innumerables textos normativos, ejemplo de ello sería La Constitución Española de 1978, ley fundamental de nuestro ordenamiento jurídico, que en sus artículos 1.1 y 9.2, propugna como valor superior la igualdad y recoge que le corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad sea real y efectiva. A su vez, en los artículos 14 y 35 cita, respectivamente, lo siguiente: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo (...)” y “Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo”.

Si bien es cierto que en los últimos años existen avances a nivel legislativo, no es menos cierto que la igualdad no debería ser únicamente formal, sino que debe lograrse una igualdad real, es decir, es fundamental el que las personas e instituciones seamos conscientes tanto de la necesidad de la redacción y aprobación de medidas para lograr dicha igualdad (Plan de Igualdad), así como de la inminente necesidad de compromiso para llevarlas a cabo.

Finalmente, esta entidad pública presenta el **PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE SANTA CRUZ DE LA PALMA 2022-2025** en acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que cita en los apartados 1 y 2 de la Disposición Adicional Séptima, lo siguiente: “1. Las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las Administraciones Públicas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.”

2. PRINCIPIOS BÁSICOS

Es necesario que los principios básicos que se redactan a continuación sean considerados indiscutibles y por tanto aplicables a las acciones que se realicen a través de la implantación del este Plan, pues son la base del mismo.

2.1 Transversalidad

Promover que todas aquellas acciones que se desarrollen en cualquiera de las Áreas de ámbito municipal estén basadas en los principios de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

2.2 Igualdad de Trato y Oportunidades

No puede existir un trato discriminatorio directo o indirecto si aplicamos el principio de igualdad de trato y oportunidades; para ello, dentro del PMIO, se contemplan las medidas necesarias para que si se produjera alguna acción que no cumpliera con este principio, sea evaluada y se tomen las medidas necesarias en cumplimiento de la Ley.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 15/02/2022 07:46:58

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido

ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47

2.3 Participación y formación.

Siendo conscientes de la necesidad de participación del personal empleado de esta administración y de la ciudadanía, para que la igualdad sea real y efectiva y no una palabra más añadida a un documento, es importante incluir dentro de la oferta formativa, cursos y talleres relacionados con la Igualdad de trato y la no violencia, tanto para los-las empleados-as, independientemente del área en el que desarrolle su actividad laboral, como para la población general.

2.4 Cooperación.

Con el principio de cooperación se pretende que todas las Áreas de este Ayuntamiento tengan como objetivo compartido aplicar la perspectiva de género en cada una de actividades y relaciones en las que se encuentre inmersa esta entidad pública.

2.5 Coordinación y supervisión.

Para conseguir que se cumpla este PMIO se deben concretar quiénes o qué áreas se encargarán de supervisar tanto las acciones que se reflejan en él como aquellas que, no estando reflejadas, deban cumplir también con el principio de igualdad; de modo que, las que no cumplan lo dispuesto en el Plan, puedan ser comunicadas por el personal de las distintas Áreas a las personas responsables de la supervisión y éstas, a su vez, procedan a la valoración y toma de decisiones oportunas.

2.6 Prevención.

Como primera medida preventiva se crea el PMIO. Todas las medidas preventivas serán acordes con el principio de Igualdad.

2.7 Sensibilización.

Una de las estrategias para avanzar con el Plan es el trabajo de sensibilización, y aunque no podemos asegurar que se erradique toda acción discriminatoria, se pueden despertar consciencias sobre la importancia de establecer los principios de igualdad en aquellas acciones que se desarrollen desde esta Entidad Pública.

2.8 Eliminación de Roles y Estereotipos Sexistas.

Se trabajará para que aquellos roles y estereotipos sexistas que están presentes dentro de la institución y también fuera de la misma, vayan desapareciendo hasta conseguir su erradicación.

2.9 Empoderamiento.

Alude a un proceso de toma de conciencia de mujeres y hombres en el que logremos transmitir que hay que romper con el techo de cristal, para que los puestos de poder sean estipulados atendiendo a la capacidad de la persona para gestionarlo y no sea el sexo quien lo determine.

2.10 Medios de Acción Positiva.

Son estrategias destinadas a establecer la igualdad de oportunidades por medio de unas medidas (temporales) que permitan contrastar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o de sistemas sociales, o sea, es un instrumento que desarrolla el principio de igualdad de oportunidades y que tiende a corregir las desigualdades.

2.11 Erradicación de la Violencia de Género.

Se abogará por el desarrollo de acciones y medidas dirigidas a prevenir y eliminar cualquier tipo de violencia de género que se practique.

2.12 Apoyo a la Conciliación y la Corresponsabilidad.

Sabiendo que existen medidas que posibilitan la conciliación del trabajo y la vida personal y familiar de mujeres y hombres, consideramos la posibilidad de aplicarlas y mejorarlas para fomentar a su vez la corresponsabilidad en las labores de atención a la familia.

2.13 La Pluralidad, Diversidad e Interculturalidad.

Dentro de las situaciones de desigualdad existentes, hay que tener en cuenta la discriminación por razón de raza, cultura, nacionalidad, creencias, orientación sexual o cualquier otra condición física o social, etc. Las políticas de



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 15/02/2022 07:46:58

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido

ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47

igualdad se basarán en el respeto a la individualidad de las personas y en la eliminación de cualquier conducta excluyente y discriminatoria, considerando la diversidad como un valor que suma en las acciones a desarrollar por esta Administración.

3. MARCO JURÍDICO

Todo plan debe ajustarse a una normativa concreta, por tanto, presentamos a continuación, un listado en el que se detalla el marco jurídico en el que se basa este primer Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Santa Cruz de La Palma, clasificado en función de su ámbito de aplicación para su mayor comprensión.

3.1 ÁMBITO INTERNACIONAL

1. Carta de las Naciones Unidas (San Francisco, 26 de junio de 1945).

En su artículo 1.3, cita como propósito *“Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”*.

2. Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas, 10 de diciembre de 1948).

En su artículo 2, cita lo siguiente: *“Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”*.

3. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (Naciones Unidas, 20 de diciembre de 1952).

Reconoce que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país directamente o por conducto de representantes libremente escogidos y con iguales oportunidades de ingreso en el servicio público de su país. En los tres primeros artículos de esta convención se recogen los derechos de las mujeres en materia política.

4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Naciones Unidas, 16 de diciembre de 1966).

Cita en su artículo 3, *“Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto”*.

5. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Naciones Unidas, 19 de diciembre de 1966).

En su artículo 3, cita que *“Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto”*.

6. Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Naciones Unidas, 7 de noviembre de 1967).

Sus once artículos recogen el principio de igualdad entre mujeres y hombres, así como la adopción de medidas para evitar cualquier tipo de discriminación contra las mujeres.

7. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Naciones Unidas, 18 de diciembre de 1979).

Cita en su artículo 3, lo siguiente: *“Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”*.

8. Resolución 1997/44 de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

“Subraya las conclusiones y recomendaciones de la Relatora Especial de que los Estados tienen el deber de promover y proteger los derechos humanos de la mujer y deben actuar con la debida diligencia para evitar la violencia contra ella, incluida la violencia contra la mujer en la familia y en la comunidad”.

9. Conferencias Mundiales de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos.

- Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos (Viena, 1993).

	<p>Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>
<p>Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47</p>		

En esta conferencia se aprueba solemnemente la Declaración y el Programa de Acción de Viena, que en su punto nº 18, dicta lo siguiente: *“Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional”*.

- Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994).

En su capítulo IV, pretende el mejoramiento de la condición de la mujer y para ello cuenta con los siguientes objetivos: *“ 4.3 a) Lograr la igualdad y equidad basadas en la asociación armoniosa entre hombres y mujeres y permitir que la mujer realice plenamente sus posibilidades; 4.3 b) Potenciar la contribución de la mujer al desarrollo sostenible mediante su plena participación en el proceso de formulación de políticas y adopción de decisiones en todas las etapas y su intervención en todos los aspectos de la producción, empleo, actividades generadoras de ingresos, educación, salud, ciencia y tecnología, deportes, cultura y actividades relacionadas con la población y otras esferas, como formuladoras activas de las decisiones y como participantes y beneficiarias y 4.3 c) Asegurar que todas las mujeres, al igual que los hombres, reciban la educación necesaria para satisfacer sus necesidades humanas básicas y ejercer sus derechos humanos”*.

- Cumbre Mundial para el Desarrollo Social (Copenhague, 1995).

Reafirma la importancia de incorporar la perspectiva de género en todas las actividades y se establecen como metas: lograr una representación equilibrada de mujeres y hombres en cuanto al mercado laboral, así como promover la conciliación y suprimir la violencia contra la mujer en todos sus ámbitos.

10. Conferencias Mundiales sobre las Mujeres.

Las Naciones Unidas se han convertido en la fuerza impulsora de la promoción de instrumentos jurídicos que tengan en cuenta e igualen los derechos entre mujeres y hombres. En 1946 se crea la Comisión de Condición Jurídica y Social de la Mujer con el objetivo de preparar informes sobre la promoción de los derechos de las mujeres en la política, la economía, la educación y la vida social y es el 1975 cuando se proclama el Año Internacional de la Mujer y esto da comienzo a la primera de las cuatro conferencias mundiales de la Mujer.

A lo largo de estos años, se han realizado cuatro conferencias mundiales sobre la mujer:

- Conferencia de México (1975).

En la que se identificaron 3 objetivos prioritarios:

1. *La igualdad plena de género y eliminación de la discriminación por motivos de género.*
2. *La plena participación de las mujeres en el desarrollo.*
3. *Una mayor contribución de las mujeres a la paz mundial.*

- Conferencia de Copenhague (1980).

Marcó 3 esferas principales de actuación:

1. *La igualdad en el acceso a la educación.*
2. *La igualdad de oportunidades en el empleo.*
3. *La atención a la salud de las mujeres.*

- Conferencia de Nairobi (1985).

Se señalan 3 tipos de medidas

1. *Medidas de carácter jurídico*
2. *Medidas para alcanzar la igualdad en la participación social*
3. *Medidas para alcanzar la igualdad en la participación política y en los lugares de toma de decisiones*

- Conferencia de Beijing (1995).

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género. La Declaración y Planificación de Acción de Beijing constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer. Tras estas conferencias se hacen revisiones quinquenales.

3.2 ÁMBITO EUROPEO

1. Tratado de Maastricht (9 de febrero de 1992), constitutivo de la Unión Europea.

Contempla en su artículo 7 que *“El Consejo, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 189 C, podrá establecer la regulación necesaria para prohibir dichas discriminaciones”*.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

2. Tratado de Ámsterdam (2 de octubre de 1997), que modifica el Tratado de Maastricht.

Introduce nuevas disposiciones relativas a la igualdad entre hombres y mujeres: en su artículo 2, consagra como objetivo de la Unión del principio de igualdad entre ambos sexos, incorpora la perspectiva de género en todas las actuaciones comunitarias y, en concreto, en el artículo 3 establece que la Comunidad se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, así como promover su igualdad.

3. Tratado por el que se instituye una Constitución Europea de Bruselas de 18 de junio de 2004.

En su Título I, concretamente en el artículo 1.2, incluye la igualdad entre mujeres y hombres como un valor de la Unión y en su artículo 1.3 establece como tercer objetivo el siguiente *“La Unión combatirá la exclusión social y la discriminación y fomentará la justicia y la protección sociales, la igualdad entre mujeres y hombres, la solidaridad entre las generaciones y la protección de los derechos del niño”*.

4. Reglamento 806/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004, relativo al fomento de la igualdad entre las mujeres y los hombres en la cooperación al desarrollo.

En su artículo 1.1 cita: *“El presente Reglamento tiene por objeto la aplicación de medidas con vistas a fomentar la igualdad entre el hombre y la mujer en las políticas, estrategias e intervenciones comunitarias de cooperación al desarrollo”*.

5. Documento “Los hombres y la igualdad de género”, aprobado por el consejo de la Unión Europea en la sesión número 2767, de diciembre de 2006.

En este documento, se establece la igualdad de género como un principio fundamental de la U.E, además se indica que la igualdad de género es vital para el crecimiento económico, el bienestar y la competitividad y dentro de sus conclusiones podemos destacar el desarrollo de prácticas educativas que eliminen los estereotipos y en materia de violencia de género, se insta a los Estados para que combinen las medias sancionadoras contra los autores de actos violentos con medias preventivas y a que se establezcan programas específicos tantos para las víctimas como para los infractores.

6. Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010, de la comisión de las Comunidades Europeas.

En su introducción nos encontramos con lo siguiente: *“El presente plan de trabajo destaca seis áreas prioritarias de la actuación de la UE en favor de la igualdad de género para el periodo 2006-2010: la misma independencia económica para las mujeres y los hombres; la conciliación de la vida privada y la actividad profesional; la misma representación en la toma de decisiones; la erradicación todas las formas de violencia de género; la eliminación de los estereotipos sexistas, y la promoción de la igualdad de género en la política exterior y de desarrollo(...)”*.

7. Conferencias Ministeriales del Consejo de Europa sobre la igualdad de mujeres y hombres.

Desde 1986 el Consejo de Europa ha llevado a cabo seis Conferencias:

- I. Estrasburgo, 1986. Hace referencia a las políticas y estrategias para alcanzar la igualdad en la vida política y en los procesos de toma de decisiones.
- II. Viena, 1989. Se alude a generar políticas para acelerar la consecución de la igualdad real entre hombre y mujeres.
- III. Roma, 1993. Se declara la necesidad de generar políticas para combatir la violencia contra las mujeres.
- IV. Estambul, 1997. Resalta la igualdad entre mujeres y hombres, como criterio fundamental de la democracia y se insta en los Estados miembros a preparar un plan de acción para combatir la violencia contra las mujeres.
- V. Skopje, 2003. Se destaca el papel de las mujeres y los hombres en la prevención de conflictos, construcción de la paz y los procesos democráticos tras los conflictos.
- VI. Estocolmo, 2006. Trata sobre los Derechos Humanos y los desafíos económicos en Europa.

8. Directivas de la Unión Europea:

- 75/117/CEE del Consejo, de febrero de 1975.

Aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en la aplicación del principio de igual de retribución entre los trabajadores y trabajadoras.

- 76/207/CEE del Consejo, de 9 de febrero de 1976.

Aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, en relación con el acceso al trabajo, modificada por la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del consejo, de 23 de septiembre de 2002.

- 79/7/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1978.

Habla sobre la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de Seguridad Social.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44

Firma externa. Autor desconocido

ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47

- 86/378/CEE del Consejo, de 24 de julio de 1986.
Aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en los regímenes profesionales de la Seguridad Social, modificada por la Directiva 96/97/CE del consejo, de 20 de diciembre de 1996.
- 86/613/CEE del Consejo, de 11 de diciembre de 1986.
Aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma, incluidas las actividades agrícolas, así como sobre la protección de la maternidad.
- 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992.
Aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.
- 97/80/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, modificada por la Directiva 98/52/CE del Consejo, de 13 de julio de 1998.
Relativa a la carga de la prueba en los casos de la discriminación basada en el sexo.
- 97/81/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1997.
Relativa al acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial que tiene por objeto hacer compatibles la vida familiar y laboral.
- 2004/113/CE del Consejo, de 13 de diciembre de 2004.
Aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y a su suministro.

9. Otros instrumentos jurídicos a tener en cuenta:

- Recomendación 84/635/CEE, de 13 de diciembre de 1984, relativa a la promoción de acciones positivas a favor de las mujeres.
- Resolución del Parlamento Europeo sobre Agresiones a la Mujer, de 11 de junio de 1986, sobre la protección de la dignidad de las personas y la vulneración de los derechos humanos que supone la violencia contra las mujeres.
- Carta comunitaria de los Derechos Sociales de los Trabajadores, adoptada en el consejo Europeo de Estrasburgo, el 9 de diciembre de 1989. Recoge como uno de sus derechos fundamentales la igualdad de trato, instando a los Estados miembros a garantizar la igualdad de trato y oportunidades, así como a desarrollar medidas que permitan la conciliación de la vida familiar y laboral a hombre y mujeres.
- Recomendación de la Comisión Europea, de 27 de noviembre de 1991, adopta medidas relativas a la protección de la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo y al código de conducta sobre las medidas para combatir el acoso sexual
- IV Programa comunitario de acción para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (1966-2000). Integra la igualdad de oportunidades de manera transversal en las distintas políticas llevadas a cabo por el Estado de la Unión, es decir, el mainstreaming de género, insistiendo en la necesidad de promover la participación equilibrada de hombres y mujeres en la toma de decisiones y en todas las esferas de poder, invade en la problemática de la violencia contra las mujeres.
- Resolución del Parlamento Europeo sobre una campaña de Tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres de 1977, con base en el informe de A4-0250/97 de la Comisión de Derechos Humanos de las mujeres.
- Iniciativa Daphne en 1977. Programa específico que pretende promover medidas preventivas contra la violencia sobre menores, adolescentes y mujeres.
- COM (1996) 67 final, de 21 de febrero del 1996. Comunicación de la Comisión "Integrar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias" y en su introducción expone lo siguiente: "El reto es construir una nueva cooperación entre los hombres y las mujeres para garantizar la plena y total participación de éstas y de aquéllos, en un plano de igualdad, en todos los sectores, y una distribución equilibrada de los beneficios del progreso entre unas y otros. Ese cambio exige no sólo progresos legislativos, sino también una transformación cultural de los comportamientos individuales y de las actitudes y prácticas colectivas, además de una firme acción política basada en una movilización tan amplia como sea posible".
- Decisión n.º 293/2000/CE del Parlamento y el Consejo de 24 de enero de 2000, por la que se aprueba un programa de acción comunitario (Programa Daphne 2000-2003) sobre medidas preventivas destinadas a combatir la violencia ejercida sobre menores, adolescentes y mujeres.
- COM (2000) 335 final, de junio del 2000. Comunicación al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, hacia una estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres; La misma tiene como objetivo, contribuir a combatir las desigualdades entre hombres y mujeres en la vida económica, política, civil y social, mediante la integración de la perspectiva de género en todas las políticas comunitarias y la puesta en marcha de acciones específicas a favor de las mujeres.

	<p>Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>
<p>Firmantes:</p> <p>SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido</p> <p>ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47</p>		

- *Decisión 2001/51/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2000, por la que se establece un programa de acción comunitaria sobre la estrategia comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres (2001-2006). Es uno de los instrumentos necesarios para la puesta en práctica de la estrategia marco global comunitario en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Se incluye la violencia relacionándola con el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Entre las previsiones del programa se contempla la introducción de acciones dirigidas a asegurar la eficacia de las políticas de igualdad, dentro de las cuales se encuentran las medidas de prevención y sanción de la violencia de género.*
- *Recomendación de abril de 2002, del Comité de ministros sobre la protección de la mujer contra la violencia, en la que se proponen medidas en el ámbito educativo y formativo, en los medios de comunicación, planificación local, regional y urbana, etc.*
- *Decisión nº.803/2004/CE del Parlamento Europeo, por la que se aprueba un programa de acción comunitario (2004-2008) para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre la infancia, la juventud y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo.*
- *Decisión 848/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un programa de acción comunitario para promocionar las organizaciones que trabajan en escala europea en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres.*
- *COM (2005) 224 final Bruselas, 1 de junio de 2005. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico Social Europeo y al Comité de las Regiones. Estrategia marco contra la discriminación y por la igualdad de oportunidades. Iniciativa de la Comisión Europea por la que se declara el año 2007 "Año Europeo de la Igualdad de oportunidades para todos".*
- *El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), abierto a la firma el 11 de mayo de 2011, entra en vigor en España el 1 de agosto de 2014. "La importancia del Convenio estriba en que supone el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra la mujer y la violencia doméstica, y es el tratado internacional de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos, estableciendo una tolerancia cero con respecto a la violencia hacia la mujer. La violencia contra la mujer se reconoce en el Convenio como una violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación, considerando responsables a los Estados si no responden de manera adecuada".*

3.3 ÁMBITO ESTATAL

1. Constitución Española (1978).

Art 1.1 "España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político".

Art 9.2 "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

Art. 10.2 Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

Art. 14 "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

Artículo 35.1 "Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo".

2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En todo lo referente al ámbito competencial de los Ayuntamientos (artículos 7, 27.3 y concordantes.

3. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

En su artículo 4 que hace referencia a los derechos y más concretamente en el artículo 4.2.c, recoge la no discriminación por razón de sexo y en el artículo 4.2.e expone como derecho adquirido "Al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente al acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo".

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido</p> <p>ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47</p>		

4. Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Recoge los derechos de las personas trabajadoras en relación a la conciliación de la vida familiar y laboral, proponiendo medidas dirigidas a favorecerla.

5. Ley Orgánica 1/2004, de 8 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

“La Ley pretende atender a las recomendaciones de los organismos internacionales en el sentido de proporcionar una respuesta global a la violencia que se ejerce sobre las mujeres. El ámbito de la Ley abarca tanto los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas, como la normativa civil que incide en el ámbito familiar o de convivencia donde principalmente se producen las agresiones, así como el principio de subsidiariedad en las Administraciones Públicas. Igualmente se aborda con decisión la respuesta punitiva que deben recibir todas las manifestaciones de violencia que esta Ley regula. La violencia de género se enfoca por la Ley de un modo integral y multidisciplinar, empezando por el proceso de socialización y educación. La conquista de la igualdad y el respeto a la dignidad humana y la libertad de las personas tienen que ser un objetivo prioritario en todos los niveles de socialización”.

6. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

“La atención a este colectivo de población se convierte, pues, en un reto ineludible para los poderes públicos, que requiere una respuesta firme, sostenida y adaptada al actual modelo de nuestra sociedad. No hay que olvidar que, hasta ahora, han sido las familias, y en especial las mujeres, las que tradicionalmente han asumido el cuidado de las personas dependientes, constituyendo lo que ha dado en llamarse el «apoyo informal». Los cambios en el modelo de familia y la incorporación progresiva de casi tres millones de mujeres, en la última década, al mercado de trabajo introducen nuevos factores en esta situación que hacen imprescindible una revisión del sistema tradicional de atención para asegurar una adecuada capacidad de prestación de cuidados a aquellas personas que los necesitan”. Además, añade que “El Sistema de Atención de la Dependencia es uno de los instrumentos fundamentales para mejorar la situación de los servicios sociales en nuestro país, respondiendo a la necesidad de la atención a las situaciones de dependencia y a la promoción de la autonomía personal, la calidad de vida y la igualdad de oportunidades”.

7. Ley Orgánica 3/2007, 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Su artículo 21.2 expone lo siguiente: “Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas” a su vez, en su artículo 22 que recoge las acciones de planificación equitativa de los tiempos, expone lo siguiente: “Con el fin de avanzar hacia un reparto equitativo de los tiempos entre mujeres y hombres, las corporaciones locales podrán establecer Planes Municipales de organización del tiempo de la ciudad. Sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, el Estado podrá prestar asistencia técnica para la elaboración de estos planes”.

8. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011) del Ministerio de Igualdad.

Cuyos ejes de actuación son: 1. Participación Política y Social 2. Participación Económica 3. Corresponsabilidad 4. Educación 5. Innovación 6. Conocimiento 7. Salud 8. Imagen 9. Atención a la Diversidad e Inclusión Social 10. Violencia 11. Política exterior y de cooperación para el desarrollo 12. Tutela del derecho a la igualdad.

9. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2014-2016) del Ministerio de Igualdad.

Cuyos ejes de actuación son: Empleo y lucha contra la brecha salarial; conciliación y corresponsabilidad, erradicación de la violencia contra la mujer, Participación política, económica y social; Educación; desarrollo de acciones en el marco de otras políticas sectoriales e integración del principio de igualdad de oportunidades de forma transversal, en el conjunto de las políticas sectoriales del Gobierno.

10. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2018-2021) del Ministerio de Igualdad. (Plan vigente).

Cuyos principios rectores serían:

- La integración del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, sirviendo de inspiración y orientación de los objetivos y medidas de este Plan.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

• La transversalidad de género, que implica la integración del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la totalidad de las políticas públicas. La incorporación de la perspectiva de género es una de las estrategias para lograr la igualdad de género. Implica la integración de la perspectiva de género en la preparación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, medidas normativas y programas presupuestarios, con el objetivo de promover la igualdad entre mujeres y hombres y combatir la discriminación.

• La eficacia y la eficiencia que implican la optimización de esfuerzos y recursos mediante la coordinación y cooperación de los distintos agentes encargados de poner en marcha las actuaciones que contribuirán al desarrollo del Plan.

• La modernización y la innovación como motor de cambio social y herramienta de empoderamiento de las mujeres.

• La implicación social, elemento imprescindible para alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a través de la sensibilización y concienciación de colectivos específicos y de la sociedad en su conjunto.

• La transparencia en todas las fases del Plan, desde el diseño y puesta en marcha hasta el seguimiento y la evaluación”.

11. Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, en su artículo 12 sobre la Garantía de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, cita lo siguiente: “Estas condiciones se interpretarán en el modo más favorable para la protección y eficacia de los derechos fundamentales de la mujer que solicita la intervención, en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación”.

3.4 Ámbito Autonómico.

3.4. AMBITO AUTONOMICO.

1. **Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.**

En su preámbulo podemos leer que “los servicios sociales constituyen uno de los servicios públicos del Estado del bienestar, integrados por el conjunto de servicios y prestaciones orientados a garantizar el derecho de todas las personas y grupos en que se integran a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar. Estos servicios, configurados como un elemento esencial del Estado del bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad durante todas las etapas de su vida y a promocionar la cohesión social y la solidaridad”.

2. **La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias**

Que en su art. 11, apartado h), reconoce competencias a los municipios en materia de igualdad de género.

3. **Ley 1/1994, de 13 de enero, del Instituto Canario de Igualdad.**

“Para promocionar y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad entre mujer y hombre en todos los ámbitos de la vida, se crea el Instituto Canario de la Mujer concebido como Organismo Autónomo de carácter administrativo con personalidad jurídica propia y como órgano consultivo de apoyo al Instituto se crea también la Comisión para la Igualdad de la Mujer, en la que se integrarán las representaciones de la Administración Pública Canaria, Sindicatos, empresarios y entidades que trabajen específicamente en programas en favor de la igualdad y la promoción de la mujer”.

4. **Decreto 1/1995, de 13 de enero, de desarrollo de la Ley 1/1994, de 13 de enero, de creación del Instituto Canario de la Mujer.**

Mediante este decreto, se establecieron las disposiciones reglamentarias precisas sobre la organización y funcionamiento de este organismo autónomo en ejecución de las líneas básicas establecidas legalmente.

5. **Decreto 313/1996, 23 diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales los medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de protección a la mujer.**

“Por Real Decreto 2.465/1996, de 2 de diciembre (B.O.E. y B.O.C. de 20 de diciembre) se amplían los medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de protección a la mujer, es decir, este Decreto cuenta con un artículo único en el que recoge que las funciones y medios en materia de protección a la mujer han sido traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias y se le asignan a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44

Firma externa.Autor desconocido

ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47

6. Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a menores.

En su artículo 4, sobre los principios rectores de la actuación administrativa, concretamente en el artículo 4.2 j señala la “Promoción de la participación y de la solidaridad social, así como de los valores de tolerancia, respeto, igualdad y observancia de los principios democráticos de convivencia”.

7. Ley 4/1998, de 15 de mayo, de voluntariado de Canarias.

En su artículo 6.4, dentro de las áreas de interés social, destaca la “promoción de la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer”.

8. Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género.

Esta ley nace con el propósito de “la creación del Sistema Canario de Intervención Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, con el que se pretende establecer, de forma integrada y multisectorial, un conjunto unitario de servicios y prestaciones de carácter social, educativo, sanitario y de seguridad, desarrollados por las administraciones públicas canarias en el cumplimiento de sus respectivas competencias y por las entidades públicas y privadas que colaboren con las mismas, tendentes a la prevención y erradicación de las situaciones de violencia de género, en el ámbito de esta Comunidad Autónoma”.

9. Programa Canario para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2002-2006.

Este Programa pretende “desarrollar las directrices que orienten la respuesta de las instituciones a todas las manifestaciones del fenómeno de la violencia de género en Canarias en los próximos cinco años, y sentar las bases para las decisiones políticas y sociales que se tomen a este respecto. En este sentido, no sólo pretende crear, dotar adecuadamente y consolidar los mecanismos de asistencia y abordaje de un fenómeno que ya existe, sino desarrollar estrategias preventivas para la modificación de las estructuras y creencias que sostienen y legitiman la violencia de género en nuestra Comunidad Autónoma”.

10. Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

“La presente ley tiene como objetivo hacer real y efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades para (...) seguir avanzando para lograr una sociedad más democrática, justa, solidaria e igualitaria, tanto en el ámbito público como privado. Asimismo, establecer los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de su vida, con independencia del lugar donde residan”.

11. Estrategia para la igualdad de mujeres y hombres 2013-2020.

Desde el punto de vista jurídico pretende hacer real y efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades para seguir avanzando con el fin de lograr una sociedad más democrática, justa, solidaria e igualitaria tanto en el ámbito público como privado; por otra parte, desde el punto de vista administrativo, integran la perspectiva de género en todas las políticas, estructuras y actuaciones del Gobierno de Canarias y finalmente desde un punto de vista político, da cumplimiento al “Pacto por Canarias”, que en materia de políticas de igualdad entre ambos sexos, expresa que entendiéndose que la igualdad en las leyes no garantiza aún la igualdad en la vida real, resulta necesario, entre otras cosas, la transversalidad.

12. Decreto 38/2015, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de Igualdad.

En su artículo 3.1 donde se recoge los fines y potestades, cita lo siguiente: “De acuerdo con lo establecido en su ley reguladora, el Instituto Canario de Igualdad tiene como objetivo primordial promover las condiciones que hagan real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de Canarias”, todo ello, teniendo en cuenta lo que cita en su artículo 3.4 “El Instituto Canario de Igualdad, para el cumplimiento de sus fines, en los términos previstos en la Ley de creación, ostenta todas las potestades administrativas que el ordenamiento jurídico reconoce a favor de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

13. Ley 1/2017, de 17 de marzo de modificación de la Ley 16/2003, de 8 de abril de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género.

Esta ley modificó los artículos 2 y 3 de la Ley 16/2003, de 8 de abril, es decir, se redactó la definición de violencia de género y el ámbito de aplicación, así como las formas de violencia de género, porque se debía



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 15/02/2022 07:46:58

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44

Firma externa. Autor desconocido

ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47

incorporar a la normativa autonómica las disposiciones previstas en el Convenio de Estambul y las resoluciones de los organismos internacionales de los que España es parte, en el sentido de ampliar el ámbito de aplicación de la misma a todas las formas de violencia contra la mujer.

14. Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, (antigua Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias).

En su artículo 17.1 recoge que “Los poderes públicos canarios garantizarán la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito público y privado, y velarán por la conciliación de la vida familiar y profesional”, y en su artículo 17.2 cita lo siguiente: “Se adoptarán medidas efectivas para educar en valores de igualdad, no sexistas, así como políticas y acciones activas que proporcionen a las mujeres protección integral a las víctimas de la violencia machista, prestando especial atención a las medidas preventivas”.

15. Planes Canarios de igualdad:

- I Plan Canario de Igualdad de Oportunidades, 1995-1996.

“Cabe plantear de manera inmediata una serie de medidas orientadas a favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, impulsando acciones concretas en las distintas áreas de actuación que competen a las Administraciones Públicas Canarias”.

- II Plan Canario de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, 1997-2002.

“Se aprueba este Plan como un instrumento que vincula y compromete a todos los departamentos del Gobierno de Canarias, en el ámbito de las políticas de igualdad”.

- III Plan Canario de Igualdad de Oportunidades, 2003-2007

“Se trata de un documento no sólo de propuestas teóricas a iniciativa del organismo de igualdad, sino de la plasmación instrumental de la transversalidad en función del género en las políticas sectoriales”.

4. METODOLOGÍA

La metodología de este PMIO sigue un cronograma adaptado a las circunstancias del Ayuntamiento y el tiempo con el que se cuenta para su elaboración:

- Se realiza una investigación en ámbito legislativo con la finalidad de conocer lo que requiere un PMIO y qué normativa aplicar como base para cumplir con la ley.
- Se fijan los objetivos y las personas participantes del PMIO para comenzar a trabajar.
- Se realizan comunicaciones vía correo electrónico y teléfono, estableciendo reuniones con personas profesionales: abogadas, personal de asociaciones de mujeres y técnico de otras entidades públicas con el fin de orientarnos y recopilar la información necesaria.
- Se realiza la investigación estadística en ámbito de Recursos Humanos (pues es una de las premisas a tener en cuenta), resultando complicada la búsqueda de datos determinantes y objetivos. De este estudio se extraen datos relevantes en los que se observan cobros de “pluses” en hombres mayoritariamente, y situaciones irregulares en determinados contratos, siendo los de mujeres en su mayoría. En relación a esto, no existen datos estadísticos objetivos en los documentos facilitados, que nos permitan concluir que existan motivos de discriminación por razón de sexo en las diferencias salariales. En cuanto al salario base, entendemos que se cumple la ley, pero tampoco se corrobora con los datos facilitados, motivo por el cual no aparece reflejado en el PMIO.

Teniendo presente lo anterior, se ha incluido entre las acciones del Plan la realización de un estudio estadístico de la situación económico-laboral del personal del Ayuntamiento, a realizar por una persona profesional en este ámbito, de manera que los datos sean volcados con la fundamentación y conocimientos necesarios, y de este modo, en próximas actualizaciones del PMIO, se pueda añadir este apartado.

- Se establecen reuniones para conocer la percepción del personal técnico de las diferentes Áreas del Ayuntamiento, a través de entrevistas y la observación participante, haciendo lo mismo con la comunidad educativa, así como con la población general mediante las acciones realizadas durante el año 2019. Para la elaboración de esta parte del PMIO se encontraron algunas dificultades por la inicial baja participación en las entrevistas, mejorando la misma con el paso de los meses, lo que permitió obtener una visión más real de la percepción del personal desde el puesto ostentado, lo que facilitó concretar las líneas de actuación en las que se basaría el PMIO.
- Finalmente se redactan las acciones correspondientes a cada línea de actuación y se añade un glosario que permitirá poder comprender de mejor forma este PMIO.

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

TRIMESTRE	PRIMERO				SEGUNDO				TERCERO			
MESES / ACCIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Investigación Legal												
Establecimiento de objetivos												
Reuniones con profesionales												
Investigación estadística												
Contacto con profesionales de las Áreas												
Creación de cuestionarios												
Entrevistas con profesionales de las Áreas												
Vaciado de datos												
Interpretación de datos												
Creación de líneas de actuación												
Redacción del PMIO												

5. ÁREAS DE TRABAJO

Este primer Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, gira en torno a cuatro grandes áreas: Ayuntamiento como Administración Pública (con medidas dirigidas al personal contratado), La Ciudadanía como Población General, Educación como área referente en Formación y la Violencia de Género como área relevante. Cada una de ellas tendrá a su vez unos ejes y objetivos concretos, así como actividades necesarias para lograr dichos objetivos.

5.1 Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO		
1.PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES	2.CONCILIACIÓN	3.FORMACIÓN
<p>a) Crea la estructura organizativa que se encargará de impulsar, coordinar y evaluar el PMIO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación de la Comisión de Igualdad. - Reconocimiento de las personas de las diferentes áreas que formarán parte de la Comisión de Igualdad. <p>b) Impulsar la aplicación del PMIO</p> <ul style="list-style-type: none"> -Elaboración de un Programa Anual que concrete, para cada objetivo y acción del PMIO, las actuaciones a desarrollar en cada ejercicio, con su correspondiente sistema de seguimiento. <p>c) Prevenir el acoso sexual entre el personal de este ayuntamiento</p>	<p>a) Promover la conciliación mediante la comunicación por parte del Ayuntamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entrega de la información sobre los derechos de las personas trabajadoras en materia de igualdad y conciliación, recogidos en la legislación vigente a través del área de Recursos Humanos. 	<p>a) Sensibilizar al personal del Ayuntamiento en materia de igualdad</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ofrecimiento de cursos de formación en lenguaje inclusivo. -Creación un curso básico de igualdad de oportunidades de carácter obligatorio para el personal. <p>b) Aplicar perspectiva de género en todas las áreas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de la documentación y anuncios que partan de las diferentes áreas del Ayuntamiento e inclusión del lenguaje inclusivo en los mismos.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44

Firma externa.Autor desconocido

ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47

<p>- Creación del Protocolo de Actuación contra la Violencia Sexual.</p> <p>d) Aplicar perspectiva de género en la gestión municipal</p> <p>- Revisión y modificación de la documentación utilizada en el ámbito municipal e introducción del lenguaje inclusivo.</p> <p>- Aplicación del lenguaje inclusivo en los medios online oficiales del Ayuntamiento.</p> <p>e) Aplicar el principio de igualdad en las retribuciones económicas</p> <p>- Investigación específica del salario y situación legal del personal laboral y funcionario contratado por este ayuntamiento.</p>		
---	--	--

5.2 Ciudadanía

CIUDADANÍA	
1. INFORMACIÓN	2. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
<p>a) Difundir el PMIO</p> <p>- Comunicación pública sobre la aprobación y puesta en marcha del Plan.</p> <p>- Difusión a través de los medios de comunicación de las actuaciones realizadas en base al PMIO.</p>	<p>a) Promover el uso del lenguaje inclusivo</p> <p>- Uso del lenguaje inclusivo en todas las acciones de comunicación emitidas por el ayuntamiento.</p> <p>- Creación de un documento en el que se explique de manera ejemplificada cómo utilizar el lenguaje inclusivo.</p> <p>a) Sensibilizar a la población general en materia de igualdad</p> <p>- Creación de un folleto sencillo en el que exponga brevemente la normativa de igualdad y su posterior difusión por medios electrónicos y/o físicos.</p> <p>- Seguimiento anual de todas las acciones que parten del ayuntamiento para garantizar que promuevan la igualdad.</p> <p>- Realización de campañas que visibilicen las discriminaciones que actualmente siguen sufriendo las mujeres en los distintos ámbitos de la vida al menos dos veces al año.</p> <p>- Apoyar campañas, mediante difusión, dirigidas a la población en general para sensibilizar y visualizar la problemática de mujeres susceptibles de sufrir discriminación múltiple.</p>

5.3 Educación

EDUCACIÓN		
1. SENSIBILIZACIÓN	2. FORMACIÓN	3. INVESTIGACIÓN
<p>a) Sensibilizar en materia de igualdad en los institutos y centros de formación municipal.</p> <p>- Coordinación, mediante reuniones o calendarios compartidos, el Cabildo Insular para evitar la sobrecarga en los centros de educación secundaria y los centros de formación profesional del municipio.</p>	<p>b) Sensibilizar a las familias en la importancia de la educación en igualdad.</p> <p>- Creación de un taller anual para padres y madres basados en el trato respetuoso y la igualdad de oportunidades.</p> <p>- Creación de un taller anual de formación en igualdad dirigido a las</p>	<p>a) Impulsar una investigación sobre el rechazo a las campañas de igualdad en los institutos</p> <p>- Creación de un cuestionario que permita concretar el rechazo a las campañas de igualdad siendo objetivos del mismo el profesorado y el alumnado de los institutos y centros de formación profesional del municipio.</p>

	<p>Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 15/02/2022 07:46:58</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>
<p>Firmantes:</p> <p>SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa. Autor desconocido</p> <p>ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47</p>		

- Creación del calendario de acciones de sensibilización en igualdad de oportunidades y presentación del mismo a los institutos y centros de formación municipal.	profesoras y los profesores que educan en los institutos y los centros de formación profesional con el fin de aplicar el principio de igualdad de oportunidades en la docencia.	
---	---	--

5.4 Violencia de género

VIOLENCIA DE GÉNERO		
1. SENSIBILIZACIÓN	2. PREVENCIÓN	3. COORDINACIÓN
a) Sensibilizar y concienciar a la población contra la violencia de género -Diseño, implementación y difusión interna y externa sobre las acciones de sensibilización para el 25 de noviembre que es el Día Internacional contra la Violencia de género.	a) Actuar frente a la violencia machica -Inclusión de "Un Punto Violeta" en los planes de emergencia en todas aquellas actividades que proviniendo del Ayuntamiento sean consideradas multitudinarias, siendo decisión de la Comisión de Igualdad el designar en qué actividades incorporarlo. -Creación de un protocolo de actuación en los Puntos Violetas que partan del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. -Difusión de campañas e información contra la violencia de género en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento.	a) Unificar información -Creación de un "documento" interno para la actuación frente al atendimento de una ciudadana o un ciudadano que acuda a cualquier área del ayuntamiento para aclarar dudas sobre violencia de género. - Difusión del documento vía correo electrónico al personal contratado por este ayuntamiento, con obligación expresa de conocimiento y transmisión de dicha información. -Coordinación mediante las reuniones de igualdad y posterior exposición a la Comisión sobre las decisiones acordadas.

6. PLANIFICACIÓN

En la actualidad el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma realiza acciones dirigidas a la población general y a las personas contratadas por esta administración con el fin de concienciar y formar en igualdad de oportunidades. Estas acciones son efectuadas desde la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.

En cuanto a planificación algunas acciones ya cuentan con una fecha determinada para su celebración como son, el 8 de marzo o el 25 de noviembre, sin embargo, la planificación de este primer Plan de Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Santa Cruz de La Palma, no se incluye en el presente documento puesto que requiere en primera instancia de la aprobación del mismo y en segunda instancia de la creación de la Comisión de Igualdad para su puesta en marcha.

Sabiendo de antemano que la responsabilidad sobre la validación del diseño del PMIO la tendría la Comisión de Igualdad de la administración pública correspondiente y teniendo en cuenta que El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma no cuenta actualmente con una Comisión de Igualdad, la responsabilidad sobre la validación del diseño recaerá sobre la Alcaldía de esta Administración.

La Alcaldía asumirá la función de informar al Pleno de la Corporación y presentará el Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades 2022-2025 para su posterior aprobación, difusión y puesta en marcha por este órgano.

7. ÓRGANOS QUE INTERVIENEN

Los órganos que intervendrán en el Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades serán aquellos cuya presencia sea necesaria para su aprobación, puesta en marcha, seguimiento y/o evaluación.

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58	Copia Auténtica de Documento Electrónico
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:		
SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

ÓRGANOS	FUNCIONES
ALCALDÍA	-Validación del diseño del PMIO -Información al Pleno de la Corporación -Presentación del PMIO -Adquisición del compromiso político para la ejecución del PMIO -Colaboración en el desarrollo y seguimiento del PMIO -Asignación de los recursos
PLENO	-Asesoramiento a la Alcaldía en la validación del diseño del PMIO -Colaboración en la puesta en marcha y desarrollo del PMIO
CONCEJALÍAS	-Adquisición de compromiso para la ejecución de las medidas -Designación del personal técnico participante en la Comisión de Igualdad -Participación en la Comisión de Igualdad
PERSONAL TÉCNICO	-Participación en la Comisión de Igualdad -Coordinación en el desarrollo de las medidas en su Área -Realización de sugerencias para el mejor desarrollo del PMIO
COMISIÓN DE IGUALDAD	-Convocatoria de reuniones cuatrimestrales -Proporción de información a la plantilla -Revisión, modificación y seguimiento del PMIO

8. PERSONAS DESTINATARIAS

Este plan pretende ser partícipe en la consecución de una sociedad igualitaria aplicando medidas que mejoren las condiciones que existen en cuestión de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en el municipio de Santa Cruz de La Palma

El PMIO pretende comprometer con la igualdad a la ciudadanía y a las personas que conforman el Ayuntamiento, tanto en ámbito político, como entre el personal contratado, independientemente de su posición en la empresa, también en las relaciones de estos-as con los-as administrados-as, proveedores-as, colaboradores-as y con la ciudadanía beneficiaria de las acciones que se emprendan.

9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de seguimiento y evaluación considerados para el PMIO serán los informes cuatrimestrales en los que se expondrá la información relevante y necesaria a cerca de los resultados y el desarrollo de las acciones propuestas por el PMIO y los mismos serán presentados y aprobados en las reuniones cuatrimestrales convocadas por la Comisión de Igualdad. Dichos informes serán redactados por el personal técnico designado para tal efecto.

A continuación, se exponen las funciones que debe desarrollar cada órgano en cuanto al seguimiento y evaluación del PMIO:

ÓRGANO	FUNCIONES	TEMPORALIZACIÓN
CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar, promover y coordinar el desarrollo de la evaluación • Facilitar la coordinación de las áreas municipales • Designar al personal técnico que formará parte de la Comisión Técnica de Igualdad • Asistencia a las reuniones cuatrimestrales de la Comisión Técnica de Igualdad 	Durante la vigencia del PMIO

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
	Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47	

OTRAS ÁREAS MUNICIPALES	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar las acciones que le correspondan por competencia • Participar activamente en el seguimiento y evaluación del PMIO • Coordinarse con el área de Igualdad 	Durante la vigencia del PMIO
COMISIÓN TÉCNICA DE IGUALDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar para lograr la implicación de todas las áreas • Coordinación con el personal técnico • Recabar información de las diferentes áreas en referencia al proceso de aplicación de las medidas propuestas por el PMIO • Analizar las dificultades y elaborar propuestas de mejoras • Aprobar informes de evaluación parciales y finales del PMIO 	Reuniones cuatrimestrales: abril, agosto y diciembre

10. MECANISMOS DE DIFUSIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad de la plantilla del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y la de las personas que en el municipio residen, se detallan a continuación los mecanismos de difusión que se llevarán a cabo.

Antes de ponerse en marcha el PMIO

En primer lugar, se confirmará la aprobación del PMIO a la plantilla del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, es decir, al personal técnico y político de la Corporación Local, mediante correo electrónico.

Creada la nota de prensa, esta se hace llegar a los medios de comunicación habituales y tras esto se hará público utilizando para ello las redes sociales municipales y la página Web del Ayuntamiento de manera que la población general pueda tener conocimiento.

Durante el desarrollo del PMIO

Utilizando de nuevo las redes sociales, se hará un listado y se publicará con las acciones que se llevarán a cabo de cara a la población; además se utilizará cartelería como método de difusión de determinadas acciones que requieren de recordatorios.

Finalizado el desarrollo del PMIO

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se darán a conocer las conclusiones a todas aquellas personas que ha participado en dichas acciones y a la población general, todo ello utilizando la página Web Oficial del Ayuntamiento, las redes sociales y el correo electrónico

11. PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL PMIO

Las personas participantes durante el proceso de elaboración del PMIO han sido el personal de esta entidad (político y técnico), profesionales de otras entidades públicas y la población participantes en las acciones realizadas por la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

12. GLOSARIO

ACCIÓN POSITIVA: Son medidas específicas, a favor de las mujeres, para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto a los hombres, con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional a la igualdad. Tales acciones, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso (Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, art. 11).

ACOSO POR RAZÓN DE SEXO: cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad, y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo (LOIEMH, art. 7.2).

ACOSO SEXUAL: cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo (LOIEMH, art. 7.1).

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes:		
SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

BRECHA DE GÉNERO: diferencia entre las tasas masculina y femenina en la categoría de una variable; se calcula restando Tasa Femenina-Tasa Masculina. Cuanto menor sea la “brecha”, más cerca estaremos de la igualdad (Instituto Andaluz de la Mujer). Refiere a las diferentes posiciones de hombres y mujeres y a la desigual distribución de recursos, acceso y poder en un contexto dado. Constatar una brecha de género en un contexto significa normalmente que en éste existe una desigual distribución donde el colectivo que pertenece al género femenino forma el grupo que queda con menos recursos, poder etc. (Diccionario sobre género y temas conexos).

Brecha salarial: se refiere a las diferencias salariales entre mujeres y hombres, tanto en el desempeño de trabajos iguales como la producida en los trabajos “feminizados”. **Brecha tecnológica** se utiliza para designar las desigualdades entre mujeres y hombres en la formación y en el uso de las nuevas tecnologías.

COEDUCACIÓN: método educativo que parte del principio de la igualdad de los sexos y de la no discriminación por razón de sexo. Coeducar significa educar conjuntamente a niños y niñas en la idea de que haya distintas miradas y visiones del mundo, distintas experiencias y aportaciones hechas por mujeres y hombres que deben conformar la cosmovisión colectiva y sin las que no se puede interpretar ni conocer el mundo ni la realidad. Coeducar significa no establecer relaciones de dominio que supediten un sexo al otro, sino incorporar en igualdad de condiciones las realidades e historia de las mujeres y de los hombres para educar en la igualdad desde la diferencia. “Es muy importante no identificar la escuela coeducativa con la escuela mixta. La segunda se limita a “juntar” en las aulas niños y niñas, incorporando a las alumnas al mundo de los hombres y dejando fuera del mundo académico todo aquello que tiene que ver con el mundo y con la historia de las mujeres. La escuela coeducativa necesariamente debe plantearse la presencia real de las mujeres –y no sólo en las aulas- tanto en todo lo referido a la organización y gestión del sistema educativo y de los centros escolares como a la relación e interacción entre el alumnado y el profesorado, a los currículos, a las programaciones de aula y a los materiales y libros de texto” (www.educastur.princast.es).

COMPOSICIÓN EQUILIBRADA: la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento (LOIEMH, Disposición adicional primera). Es la definición proporcionada por la Ley de Igualdad también presente en textos internacionales, y utilizada para solucionar el porcentaje ligado a la democracia paritaria en relación a la necesaria presencia de mujeres y hombres en los puestos de decisión.

CONCILIACIÓN: supone propiciar las condiciones para lograr un adecuado equilibrio entre las responsabilidades personales, familiares y laborales. Es la definición de la Ley orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres también presente en textos internacionales La igual dignidad de la persona y su igualdad en derechos no se ha insertado en la normativa hasta después de la Segunda Guerra Mundial. La afirmación de la igualdad entre mujeres y hombres es la expresión de un nuevo estado de cosas que pone de relieve no sólo la necesidad de transformar las mentalidades sino también de adecuar la organización social a unas condiciones para que cada mujer y cada hombre puedan combinar su vida personal, familiar y laboral de modo que pueda tener tiempo libre para desarrollar todas sus potencialidades (GCEA). Sin embargo, es un concepto que, tradicionalmente ha aparecido ligado, en exclusiva, a las mujeres, por lo que es necesario trascender su significado para lograr una auténtica “corresponsabilidad”, prestando especial atención a los derechos de los hombres en esta materia, evitando que las mujeres sean las únicas beneficiarias de los derechos relativos al cuidado de hijos y otras personas dependientes, ya que la asunción en solitario, por parte de las madres, de estos derechos entra en colisión con su derecho de acceder y permanecer en el empleo.

CORRESPONSABILIDAD: concepto que va más allá de la mera “conciliación” y que implica compartir la responsabilidad de una situación, infraestructura o actuación determinada. Las personas o agentes corresponsables poseen los mismos deberes y derechos en su capacidad de responder por sus actuaciones en las situaciones o infraestructuras que estén a su cargo.

DESAGREGACIÓN DE DATOS POR SEXO: es un medio de conocer cuál es la posición de mujeres y hombres en todos los espacios mediante la recogida y desglose de datos, y de información estadística por sexo. Ello permite un análisis comparativo de cualquier cuestión, teniendo en cuenta las especificidades del género y visibilizar la discriminación. Recomendado por los organismos internacionales comprometidos en la defensa de los derechos como un medio para fomentar la igualdad de mujeres y hombres, entre otras, la Resolución del Consejo de la Unión Europea relativa a las actividades consecutivas al año europeo de la igualdad de oportunidades para todos (2007). En España la variable sexo está presente en la recogida de datos de la mayoría de estadísticas oficiales, pero hay que dar un paso más e introducir el concepto de transversalidad que supone introducir la perspectiva de género en todas las estadísticas (M. Pazos).



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44

Firma externa.Autor desconocido

ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47

DISCRIMINACIÓN DIRECTA: se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable (LOIEMH, art. 6.1).

Tienen además la consideración de discriminación directa:

- El acoso sexual y por razón de sexo (Artículo 7.3).
- El condicionamiento de un derecho o expectativa de derecho a la aceptación de una situación de acoso por razón de sexo o sexual (Artículo 7.4).
- Todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad (Artículo 8).
- Cualquier trato adverso o efecto negativo, que se produzca en una persona como consecuencia de la presentación por su parte de una queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso, dirigida a impedir su discriminación y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres (Artículo 9).
- Toda orden de discriminar directamente por razón de sexo.

DISCRIMINACIÓN HORIZONTAL: significa que a las mujeres se les facilita el acceso a empleos o estudios que se presuponen típicamente femeninos –servicios o industria de menor desarrollo-, al tiempo que encuentran obstáculos y dificultades para asumir ocupaciones que, socialmente, se siguen considerando masculinas, ligadas a la producción, la ciencia y los avances de las tecnologías.

DISCRIMINACIÓN INDIRECTA: se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas de otro, salvo de dicha disposición, criterio o práctica, puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados (LOIEMH, art. 6.2).

DISCRIMINACIÓN VERTICAL: es también conocida como “techo de cristal” y es aquella que establece límites a las posibilidades de ascenso laboral de las mujeres. Este fenómeno reconoce que se registra una democratización en el acceso a diversos puestos de trabajo por parte de las mujeres, pero advierte que los puestos relacionados con las posibilidades de decisión siguen siendo patrimonio de los hombres.

DIVERSIDAD DE GÉNERO: plantea la necesidad de incorporar los valores de género como un modo útil de abordar la complejidad y ambigüedad de diferentes entornos. Las mujeres no son consideradas como un grupo desfavorecido, como un colectivo que reivindica derechos, sino como sujetos que tienen valores que aportar a la sociedad, en general.

EMPODERAMIENTO: término acuñado en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres de Beijing (Pekín) en 1995, para referirse al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder. Actualmente esta expresión conlleva también otra dimensión: la toma de conciencia del poder que, individual y colectivamente, ostentan las mujeres y que tiene que ver con la recuperación de su propia dignidad como personas.

ESTEREOTIPOS: son conjuntos de creencias o imágenes mentales muy simplificadas y con pocos detalles acerca de un grupo determinado de gente que son generalizados a la totalidad de los miembros del grupo. El término suele usarse en sentido peyorativo, puesto que se considera que los estereotipos son creencias ilógicas que sólo pueden ser desmontadas mediante la sensibilización, la reflexión y sobre todo la educación. (Secretaría Técnica del Proyecto Equal, 2007).

ESTRATEGIA DUAL: integrar sistemáticamente las situaciones, prioridades y necesidades respectivas de mujeres y hombres en todas las políticas, con vistas a promover la igualdad entre hombres y mujeres y recurrir a todas las políticas y medidas generales con el fin específico de lograr la igualdad, teniendo en cuenta activa y abiertamente, desde la fase de planificación, sus efectos en las situaciones respectivas de unas y otros cuando se apliquen, supervise y evalúen [comunicado de la Comisión COM9667 final de 21.2.1996].

FEMINISMO: corriente de pensamiento que vindica la igualdad de hombres y mujeres. El feminismo tiene sus referentes teóricos propios que se remontan a la Ilustración. Es un pensamiento de igualdad, o en otras palabras,

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>
<p>Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47</p>		

es una tradición de pensamiento político, con tres siglos de antigüedad, que surge en el mismo momento en que la idea de igualdad y su relación con la ciudadanía se plantean por primera vez en el pensamiento europeo. Admitida la igualdad de todos los seres humanos ¿qué razón hay para que la mitad de los seres humanos, todas las mujeres, no tengan los mismos derechos reconocidos que tiene el colectivo completo humano? Esta interrogación es el origen del pensamiento feminista (A. Valcárcel).

PERSPECTIVA DE GÉNERO: permite analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres, así como sus semejanzas y diferencias. Analiza las posibilidades y oportunidades de ambos, sus expectativas, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros, así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben enfrentar y las maneras en que lo hacen (Agencia Española de Cooperación Internacional, 2007).

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: principio que presupone que hombres y mujeres tengan las mismas garantías de participación plena en todas las esferas. Es un concepto básico para la aplicación de la perspectiva de género, puesto que busca beneficiar por igual a hombres y mujeres, para que éstos y éstas puedan desarrollar plenamente sus capacidades y mejorar sus relaciones (tanto entre ambos sexos, como con el entorno que les rodea). “La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas” (LOIEMH, art. 4).

IMPACTO DE GÉNERO: consiste en identificar y valorar los diferentes resultados y efectos de una norma o una política pública en uno y otro sexo, con objeto de neutralizar los mismos para evitar sus posibles efectos discriminatorios. Decisiones que parecen no sexistas pueden tener un impacto diferente en las mujeres y en los hombres, aun cuando esta consecuencia no estuviera prevista ni se deseara. Por ello se procede a una evaluación del impacto en función del género para evitar consecuencias negativas no intencionales y para mejorar la eficacia de las políticas (Guía para la evaluación del impacto en función del género UE).

INVISIBILIDAD: a lo largo de la historia las mujeres y sus aportaciones han sido negadas y ocultadas. La historia de la humanidad se ha construido desde la visión androcéntrica del mundo que excluye a las mujeres, llegando a ni tan siquiera nombrarla (de ahí, por ejemplo, la utilización de los términos masculinos como genéricos teóricamente globalizadores e incluyentes y cuya única realidad es que ocultan y excluyen la presencia de las mujeres). Esta invisibilidad de las mujeres se debe a la desigualdad entre hombres y mujeres que parte de la superioridad de los unos sobre las otras. Para cambiar este mundo androcéntrico y patriarcal es necesario recuperar la historia de las mujeres, tanto en lo que se refiere a mujeres singulares como a todas las aportaciones que las mujeres han hecho desde sus distintas miradas y realidades cotidianas. (www.educastur.pricast.es).

PATRIARCADO: forma de organización social, política y económica aparecida en las sociedades agrarias donde algunos varones adultos dominan a mujeres y niños con el fin de transmitir la propiedad y asegurar la filiación legítima de los hijos. Las mujeres son confinadas en el espacio privado y a la función reproductora, mientras que los varones se reservan el espacio público. En su sentido literal significa gobierno de los padres. Los debates sobre el patriarcado tuvieron lugar en distintas épocas históricas, y fueron retomados en el siglo XX por el movimiento feminista de los años sesenta en la búsqueda de una explicación que diera cuenta de la situación de opresión y dominación de las mujeres y posibilitaran su liberación. Gerda Lerner (1986) lo ha definido en sentido amplio, como “la manifestación del dominio masculino sobre las mujeres y niños/as de la familia y la ampliación de ese dominio sobre las mujeres en la sociedad en general.

Las teorizaciones sobre patriarcado fueron esenciales para el desarrollo de las distintas corrientes del feminismo, en sus versiones radical, marxista y materialista, entre otras. (www.amnistiapr.org/educacion/presentaciones/glosarioterminos.pdf).

PLANES DE IGUALDAD: los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados (LOIEMH, art. 46.1) Surgen en la Unión Europea para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres. También se denominaban Plan de Igualdad de oportunidades. Tanto el Estado como las comunidades autónomas los han aprobado. Pueden ser de carácter general para todas las políticas del Estado, la Unión Europea o las Comunidades Autónomas, o también para las empresas y administraciones públicas.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

SEXISMO: término que refiere a la suposición, creencia o convicción de que uno de los dos sexos es superior al otro. Es comúnmente expresado en un contexto de ciertos comportamientos y estereotipos tradicionales basados en el sexo, los cuales resultan ser un conjunto de prácticas discriminatorias hacia los miembros del supuesto sexo inferior. El uso más frecuente se refiere a la convicción de la superioridad del varón respecto a la mujer (Glosario de términos. Roma: IPS, 1997)

TRANSVERSALIDAD: supone la integración de la perspectiva de género en el conjunto de políticas, considerando, sistemáticamente, las situaciones, prioridades y necesidades respectivas de mujeres y hombres, con vistas a promover la igualdad entre ambos sexos y teniendo en cuenta, activa y abiertamente, desde la fase de planificación, sus efectos en las situaciones respectivas de unas y otros cuando se apliquen, supervisen y evalúen.

VIOLENCIA DE GÉNERO: “Constituye violencia de género todo acto de violencia, basado en la pertenencia de la persona agredida al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada” (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, art. 1). La violencia de género se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas por sus agresores carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión. Este tipo de violencia se extiende también a los hijos e hijas menores de edad y su objetivo último es el sometimiento de la mujer.

VISIBILIZACIÓN: proceso de hacer visible lo invisible, de sacar a la luz e incorporar la historia y la vida de las mujeres a nuestra realidad y a la historia. La visibilización supone el reconocimiento y revalorización de la historia de las mujeres, de su papel en el mundo y en la vida, en definitiva, la idea de igualdad entre hombres y mujeres (www.educastur.princast.es”).

7.- Convenio de Colaboración Interadministrativa entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces para hacer uso de las listas de reserva de personal. Acuerdos que procedan.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Nuevas Tecnologías, Régimen Interno y RRHH., Comercio, Policía y Seguridad Ciudadana. Playa, en relación con el Convenio de Colaboración Interadministrativa entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, para hacer uso de las listas de reserva de personal, la Presidencia concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe, quien manifiesta que en principio se iban a abstener y mantener la abstención pero realmente el problema está en el fondo, lo hemos repetido en muchas ocasiones, el problema de las listas y de tirar de listas de otro lado está en que tenemos que activar, lo hemos dicho por activa y por pasiva, a que el acuerdo que se llevó en la Mesa de Trabajadores para activar las listas, hablo de casi a final de 2020, además creo que fue en la misma Mesa donde se trajo este Plan de Igualdad manteniendo las listas existentes que ya existían por delante y hacer listas nuevas, con eso no tendríamos que estar acudiendo continuamente a estos acuerdos con otros Ayuntamientos.

Sr. Alcalde: De todas formas la mayoría de los acuerdos que estamos aprobando en los últimos meses han sido al revés, quieren coger de las listas nuestras, no es que nosotros queremos coger de las otras.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

“PRIMERO.- *La suscripción del Convenio de Colaboración Interadministrativa entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces para hacer uso de las listas de reserva de personal; facultando al Sr. Alcalde o Concejala en quien delegue para la firma del mismo o cualquier otro acto en ejecución del convenio, y cuyo texto es el siguiente:*

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, PARA HACER USO DE LAS LISTAS DE RESERVA DE PERSONAL.

En San Andrés y Sauces, a ... de de 2022.

REUNIDOS

Don Francisco Paz Expósito, con D.N.I nº 42.179.092J, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y facultado para suscribir el presente Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno.

Don Juan José Cabrera Guelmes, con D.N.I nº 42.171.955Y, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma; en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y facultado para suscribir el presente Convenio por acuerdo Plenario de 20 de enero de 2022.

Ambas partes, en la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente la competencia y capacidad suficiente para otorgar el presente Convenio de Colaboración,

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, como entidades locales y en el marco de sus competencias, tienen encomendada la prestación de servicios públicos locales de forma continuada y permanente de forma que la misma puede verse afectada, en un momento dado, por la falta de determinados recursos humanos y la imposibilidad de disponer de los mismos en supuestos de urgencia o inaplazable necesidad, conforme a los procedimientos de selección legalmente previstos.

Segundo.- Que ambos Ayuntamientos disponen, o dispondrán en el futuro, de listas de reserva vigentes para la cobertura de necesidades de carácter temporal, constituidas garantizando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el resto del ordenamiento jurídico, a través de procedimientos de carácter abierto, que garantizan la libre concurrencia, donde se cuidan especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas.

Tercero.- Que los principios de eficacia y eficiencia en la asignación de recursos públicos aconsejan la formalización de un Convenio de Colaboración, para que las listas de reserva puedan utilizarse en ambas administraciones cuando se den las condiciones para ello, debiendo concretarse el régimen y condiciones de la colaboración y obligaciones de las partes, y sin que en ningún caso implique el nombramiento de personal funcional o laboral para la cobertura de puestos vacantes.

Cuarto.- Que la colaboración y cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas y, en especial, entre las propias Entidades Locales, se configuran como principios que deben regir sus relaciones tal y como se señala en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Que la Ley 40/2015, hace referencia a la celebración de convenios entre las Administraciones Públicas, como instrumentos de cooperación para la consecución de fines comunes de interés público, en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo con los requisitos exigidos por la legislación básica de régimen jurídico de las administraciones públicas.

Sexto.- El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público excluye los convenios inter-administrativos de la aplicación directa de la regulación de dicha norma en los siguientes términos: "Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas: c) Los convenios de colaboración que celebre las Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley...". En cuanto a las dudas y lagunas que pudieran presentarse se estará a lo dispuesto en los principios de dicho Real Decreto Legislativo, procediendo aplicarse para su regulación

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

lo dispuesto en los artículos 55 a 61 de la Ley 7/1985 de 7 de abril y arts. 61 a 71 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para firmar el presente convenio al amparo de lo establecido en la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y en base a ello suscriben el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera: Objeto del convenio.

El objeto de este Convenio. es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, para poder afrontar con la rapidez y eficacia requerida, las solicitudes de la Corporación Municipal; sobre efectivos de personal necesarios, para prestar los servicios de su competencia, en casos de urgencia o inaplazable necesidad, y en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios, o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales; mediante la utilización de las listas de reserva vigentes, para atender necesidades de carácter temporal aprobadas por cada Corporación; pudiendo realizar nombramientos o contrataciones con carácter temporal en las citadas Corporaciones municipales; sin que en ningún caso implique el nombramiento de personal funcional o laboral, para la cobertura definitiva de puestos vacantes. En aras de los principios de buena fe, eficacia, eficiencia y colaboración entre las Administraciones Públicas, las cesiones de listas de reserva se realizarán una a una y con plena reciprocidad.

Segunda: Obligaciones y compromisos que asumen las partes.-

Para la consecución del objeto del Convenio y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines, las Administraciones asumen los siguientes compromisos:

a) Comunicar las Listas de Reserva de personal que tengan disponibles y para las que se está dispuesto a colaborar.

b) Solicitar al Ayuntamiento que disponga de la Lista de Reserva su colaboración en la atención de una necesidad de personal de carácter temporal con indicación de las razones de urgente o inaplazable necesidad y la insuficiencia de recursos propios o imposibilidad de obtenerlos. En dicha solicitud se deberá indicar la clase o categoría profesional de las funciones a desempeñar, la titulación o requisitos específicos que sean necesarios, el número de efectivos, las retribuciones a percibir, la modalidad y duración del nombramiento o contratación; esto es, todos los datos de que se dispone para poder determinar qué lista de reserva se adecua más a las necesidades de la Corporación Municipal, y así poder solicitar consentimiento de los aspirantes para la remisión de datos al Ayuntamiento en que se pretende su contratación o nombramiento. Al nombramiento o contratación de los aspirantes cuyos datos hayan sido cedidos, que no podrá implicar en ningún caso el nombramiento de personal funcional o laboral para la cobertura de puestos vacantes.

c) Comunicarse inmediatamente, los nombramientos o contrataciones, los ceses, extinciones o prórrogas, en su caso, efectuados, así como cualquier incidencia que se produzca, a los efectos de adecuada actualización de la situación en que se encuentran los integrantes en cada una de las listas de reserva y de aplicación de las normas de gestión. Dicha comunicación deberá contener, como mínimo, todos los datos necesarios que permita identificar al aspirante, la modalidad de nombramiento o contratación y su duración.

d) Observar el cumplimiento de todos los requisitos legales que requiera los nombramientos y contrataciones que se realicen, incluyendo el carácter excepcional y la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables en aquellos sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

e) Informar al aspirante de sus derechos y obligaciones, que serán los determinados por la Corporación Municipal en la que se va a prestar servicios. En ningún caso se derivarán responsabilidades u obligaciones para el Ayuntamiento cedente con motivo del presente convenio.

f) Dar cumplimiento a lo previsto en las normas de gestión de las listas de reserva para atender necesidades de carácter personal.

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

g) Remitir los datos personales del integrante de la lista de reserva correspondiente que, por orden decreciente de puntuación, le corresponda, previo consentimiento de la persona interesada y siempre que exista lista de reserva correspondiente o adecuada a la categoría interesada.

h) Mantenerse informados los Ayuntamientos de cualquier modificación que en las normas de gestión se produzcan y puedan afectarles.

i) Informar adecuadamente al aspirante de la correspondiente lista de reserva sobre la necesidad existente en el Ayuntamiento que solicita la cesión de la persona incluida en la lista de reserva, así como de su situación en la citada lista de reserva de conformidad con lo previsto en las normas de gestión de las mismas aprobadas.

j) En este sentido, la no autorización del aspirante a la cesión de sus datos, y por ende, a su nombramiento o contratación, no será causa de exclusión de la lista, manteniendo su posición en la misma. En el supuesto de aceptación, dicha situación será considerada como causa de suspensión conforme a las normas de gestión, entendiéndose acreditada, tanto el inicio como el fin de la situación, por la remisión del nombramiento, contratación, prórroga, cese o extinción por parte del Ayuntamiento al que va cedido. La no aceptación por parte del aspirante de un nombramiento o contratación para la cobertura de puesto vacante ofertado por el Ayuntamiento para el que ha sido seleccionado y en el que forma parte de la lista de reserva será causa de exclusión de la lista de reserva correspondiente. Asimismo, la duración de los nombramientos o contrataciones efectuadas por las Corporaciones Municipales no se computará como periodo de verificación de aptitud.

La suscripción del presente Convenio no supone contraer obligaciones económicas entre ambas Administraciones, se trata de optimizar los recursos de que se dispone en la gestión de las listas de reserva para la contratación de personal, estableciendo un marco de colaboración mutua.

Tercera: Régimen Jurídico.-

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación la previsión del artículo 4.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, resultándole de aplicación los artículos 55 a 62 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en los artículos 61 a 71 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes.

Cuarta: Ámbito y efectos.-

El ámbito y los efectos del Convenio se extienden a las listas de reserva de las que disponen ambos Ayuntamientos, y colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia para lograr el correcto desenvolvimiento de las actuaciones previstas en el mismo, comprometiéndose a cooperar y coordinarse en todo momento.

Quinta: Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.-

Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos, se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. Además y en orden a la supervisión de las condiciones establecidas en el presente convenio se podrá crear una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes, pudiendo establecer las medidas precisas para la eficacia del mismo.

Sexta: Ámbito temporal y régimen de modificación del Convenio.-

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, y tendrá vigencia de un año, prorrogables automáticamente si no hay denuncia por periodos iguales, hasta un máximo de cuatro años.

Se prevé la modificación del presente Convenio previo acuerdo unánime de ambas administraciones.

Séptima: Causas de extinción.-

Serán causas de extinción del presente convenio:

- 1.- El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
- 2.- La resolución por incumplimiento total o parcial de las cláusulas del mismo por parte los Ayuntamientos firmantes
- 3.- El acuerdo unánime de los firmantes.
- 4.- El transcurso del plazo de vigencia.

	<p>Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>
<p>Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47</p>		

5.- Por desaparición de las condiciones que sirven de base a su realización.

Octava: Jurisdicción.-

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, finalizada la vía administrativa, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad con todo lo expuesto, las partes firman por duplicado ejemplar el presente convenio, en el lugar y fecha arriba indicados

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de S/C de La Palma

Fdo. Francisco Paz Expósito

Fdo. Juan José Cabrera Guelmes

8.- Adhesión de la Corporación Municipal de Santa Cruz de La Palma a la proposición del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de la escritora Elsa López Rodríguez como candidata a la obtención del Premio Canarias en su Edición de 2022, en la modalidad de "Literatura".-

Oída la Junta de Portavoces en relación con la Adhesión de la Corporación Municipal de Santa Cruz de La Palma a la proposición del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de la escritora Elsa López Rodríguez como candidata a la obtención del Premio Canarias en su Edición de 2022, en la modalidad de "Literatura", el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

"Adhesión a la propuesta del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de la escritora Elsa López Rodríguez, como candidata a la obtención del Premio de Canarias en su Edición de 2022, en la modalidad de "Literatura, cuyo texto es el siguiente:

ADHESIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA A LA PROPOSICIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, DE LA ESCRITORA ELSA LÓPEZ RODRÍGUEZ COMO CANDIDATA A LA OBTENCIÓN DEL PREMIO CANARIAS EN SU EDICIÓN DE 2022, EN LA MODALIDAD DE "LITERATURA"

D. JUAN JOSÉ CABRERA GUELME, EN CALIDAD DE ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA,

En virtud de lo establecido en el *Anuncio de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno de Canarias de 16 de noviembre de 2021, por el que se hacen públicas las modalidades de los Premios Canarias que se concederán en el 2022*, publicado en el *Boletín Oficial de Canarias*, núm. 237, de 18 de noviembre de 2021, y vista la declaración institucional aprobada por la Corporación Insular del Excmo. Cabildo de La Palma en sesión plenaria de 23 de diciembre de 2021, de elevar proposición de Amada Elsa López Rodríguez como candidata a la obtención del Premio Canarias de 2022 en la modalidad de «Literatura»;

EXPONE:

Vista la trayectoria profesional de la escritora Elsa López (Amada Elsa López Rodríguez), quien a lo largo de su carrera ha contribuido a proyectar el nombre de la comunidad autónoma de Canarias en el ámbito cultural, tanto a través de su obra literaria (poética, narrativa, periodística, ensayística o cinematográfica) como de la empresa editorial Ediciones La Palma —en la que se han dado a conocer a nivel nacional autores naturales de esta región—, así como a través de la fundación y trayectoria del Premio Internacional de Poesía «Ciudad de Santa Cruz de La Palma», que en 2015 cumplió su séptima edición ininterrumpida.

En virtud de sus estrechos vínculos familiares con esta ciudad, de donde procede su ascendencia materna y donde la propia autora ha residido en diferentes etapas de su vida: primero, en el barrio de El Planto, en el que transcurrió buena parte de su infancia y primera juventud, y en el que viviría entre 1972 y 1974 al ejercer como docente en la Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de La Palma y en el Instituto de Enseñanza Secundaria

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

«Alonso Pérez Díaz»; y, más tarde, a partir de la década de los '80, en el barrio de Jorós, en el que ha establecido su residencia regular en la ciudad.

Por haber contribuido con su creación escrituraria a difundir los valores emocionales, humanos, patrimoniales, etnográficos y paisajísticos, de Canarias, especialmente de la ciudad Santa Cruz de La Palma, elevando a la categoría literaria lugares como el barrio de El Planto —al que dedicó, por ejemplo, buena parte de su primer poemario, *El viento y las adelfas* (1973)—; personalidades históricas de excelencia, como el empresario indiano Juan Cabrera Martín (1838-1916) —según pone de manifiesto su libro de poemas *La casa Cabrera* (1989)— o el filólogo y etnógrafo José Pérez Vidal (1907-1990), quien guió sus primeros pasos en la investigación antropológica palmera y al que consagró varias obras de ensayo y entrevistas; así como aspectos de las mentalidades y formas psico-sociales de La Palma, que ha estudiado y ha dado a conocer por diferentes medios en trabajos de investigación publicados en revistas especializadas, en conferencias y últimamente en la monografía *La isla del viento. Ensayos de cultura tradicional de La Palma* (2020).

Vista la trayectoria del espacio cultural «La Casa de Jorós», fundado por Elsa López en Santa Cruz de La Palma en 1993, en una vivienda del siglo XVIII, que adquirió y restauró, asegurando así su preservación, frente a otras tendencias que han devaluado nuestro patrimonio histórico arquitectónico. En él estableció el primer museo etnográfico de la isla dedicado íntegramente a valorar y divulgar los rasgos de la arquitectura vernácula insular y de la cultura material doméstica. Por otro lado, durante los años en que estuvo abierto al público, se caracterizó por constituir un foco común de expresión cultural, en el que se organizaron ciclos de conferencias, cursos de formación y talleres, así como presentaciones de libros y recitales, además de haber servido como sede de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Y por haber sido la autora reconocida ya con otras distinciones, entre las que cabe destacar el Premio Internacional de Poesía «Ciudad de Melilla», por su poemario *Del amor imperfecto* (1987); el Premio Internacional de Poesía «Rosa de Damasco», otorgado en 1989 por su libro *La fajana oscura*; el XII Premio Nacional de Poesía «José Hierro», con el que fue galardonado en 2001 su trabajo *Mar de amores*; el XIII Premio de Poesía «Ciudad de Córdoba Ricardo Molina», que en 2005 recibió su poemario *Travesías*; el I Premio de Investigación «José Pérez Vidal», que en 1993 le concedió el Cabildo Insular de La Palma por su trayectoria en el ámbito de los estudios antropológicos; el título de Embajadora de Buena Voluntad de la Reserva Mundial de la Biosfera «La Palma» por nombramiento por la Asamblea General de la RMB «La Palma» en 2006; o el de Hija Adoptiva de La Palma por acuerdo del Cabildo Insular de La Palma de 18 de septiembre de 2020.

De acuerdo con todo ello y de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2/1997, de 24 de marzo, de Premios Canarias, y el artículo 14.1 del *Reglamento Regulador de los Premios Canarias* (Decreto 122/1992, de 30 de julio), se someta a consideración la aprobación de la siguiente

PROPOSICIÓN:

Que a instancias de la Junta de Portavoces del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma apruebe, si procede, la adhesión de esta Administración Local a la declaración institucional del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en la que se propone a la escritora Elsa López Rodríguez como candidata a la concesión del título distintivo de «Premio Canarias de Literatura» en su convocatoria de 2022.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firma, en Santa Cruz de La Palma, a treinta de diciembre de dos mil veintiuno”.

9.- Moción de Nueva Canarias, relativa a la creación de las concejalías de barrio para promover la participación y la cercanía de la Administración con la ciudadanía.-

“Maeve Sanjuán Duque, concejala de Nueva Canarias, eleva al Pleno Ordinario para su debate y aprobación la siguiente moción: "CREACIÓN DE LAS CONCEJALÍAS DE BARRIO PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO Y LA CERCANÍA DE LA ADMINISTRACIÓN CON LA CIUDADANÍA."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

La participación ciudadana se ha convertido en una herramienta indispensable para mejorar la gestión municipal, por lo que promoverla debería ser uno de los principales ejes en la acción de gobierno de toda corporación.

La participación de la ciudadana en los asuntos del municipio implica cercanía, y permite a la administración contrastar las opiniones de aquellas personas o colectivos que forman parte de las acciones que se van a desarrollar. Estos mecanismos de acción coordinada hacen que se pueda escuchar a la ciudadanía en aquellos asuntos que son de su interés y sobre los que pueden ofrecer una visión más próxima.

Entre las múltiples acciones que se pueden promover para fomentar la participación de la ciudadanía, una de ellas es la creación de los Consejos de Barrios, recogidos en la Ley 07/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Para que esta creación sea verdaderamente efectiva, será necesario dividir el término municipal en tantos barrios cuantos el Pleno considere necesarios, participando en ellos todos los concejales y concejalas de la corporación, siendo especialmente efectivos cuando se deba adoptar acuerdos que afecten de forma particular o relevante a un barrio.

Se trata de mantener una relación permanente con la ciudadanía en sus barrios, por lo que los concejales y las concejalas, se ocuparán de las cuestiones específicas de los distintos barrios, recogiendo quejas, sugerencias y aportaciones de forma presencial y directa, que serán trasladadas, con posterioridad, a las diferentes delegaciones del Ayuntamiento para su toma en consideración.

MOCIÓN

1.- "Creación de las Concejalías de Barrio, como una herramienta de participación y gestión cercana de los problemas de la ciudadanía".

En defensa de la Moción, la Concejala de N.C., Sra. Sanjuán Duque, manifiesta que ha presentado esta Moción porque bueno, entendemos la política como una pata fundamental para que la democracia continúe y que no estemos asistiendo a lo que estamos asistiendo hoy en día que a veces parece que incluso la democracia peligra, entendemos la democracia como participación, como la participación en las tareas del día a día de la ciudadanía, también la obligación por parte de los que estamos en las Administraciones Públicas para ayudar a mejorar la vida de las personas en este caso, de Santa Cruz de La Palma, para solucionar sus problemas y una de las opciones que hemos encontrado es la creación de las concejalías de barrio, o de sección, o distrito, como queramos dividir la Ciudad, para que exista esa relación entre lo que es la Administración y la ciudadanía y también la cercanía del Ayuntamiento o de esta Institución con los problemas, con el día a día y con el contacto cercano de los vecinos y vecinas de Santa Cruz de La Palma, es una Moción muy sencilla donde lo único que pedimos es la creación de la concejalía de barrio que además ya existe esa figura creada en la Ley de Municipios de Canarias, en 2015 y simplemente lo que pedimos aquí es el voto a favor para continuar avanzando en lo que son los proyectos de una Ciudad del siglo XXI, democrática, participativa y cercana con las Instituciones.

La Presidencia abre un turno de intervenciones haciéndolo en primer lugar el Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe, quien manifiesta que en el caso nuestro, simplemente explicar el sentido de nuestro voto, nuestro voto va a ser positivo, de apoyo a la Moción de la compañera de N.C., ya ella ha desarrollado cuál es su Moción, nosotros compartimos su filosofía y nuestro voto va a ser a favor.

En segundo lugar interviene el Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández, quien manifiesta que como le comentaba antes en la Junta de Portavoces, Sra. Sanjuán, nosotros también creemos en esa figura y creemos en la democracia y creemos en la participación de la ciudadanía en la vida pública y en el día a día de nuestro Municipio. Hombre, en primer lugar, ya lo comenté antes, el compañero Rafael Morales, a mí en su momento también me tocó las tareas de ser el concejal de Movimiento Vecinal, bueno, creo que de hecho él lo está haciendo mejor que yo, mantiene un contacto directo con todas las Asociaciones, es un trabajo del día a día y comparten las inquietudes, necesidades y demás, pero bueno no es la cuestión alabar, ni decir lo que hacemos pero bueno,



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44

Firma externa. Autor desconocido

ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47

también aprovecho para dejarlo claro pero sí llevamos meses y usted ha formado parte del trabajo que se ha venido desarrollando con el Reglamento de Participación Ciudadana, un documento que ya se encuentra en su última versión, creo que ya el compañero se lo ha hecho llegar a todos los correos electrónicos de todos los miembros de la Corporación, un documento muy trabajado durante muchos meses, incluso me atrevería a decir que es muy ambicioso y que bueno, está a falta de que tenga una revisión jurídico por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento y traerlo a Comisión, dentro de ese Reglamento se estipula las formas de participación, no obstante ya el Ayuntamiento cuenta con un Reglamento que está bastante obsoleto y bueno, en este documento que se lleva trabajando como digo por parte de muchas personas, como digo, incluida usted, se recogen muchas fórmulas de participación, muchos órganos que van a tener que tener representaciones políticas pero como en las sesiones que yo participé también entendí que son ellos, los vecinos y vecinas de este Municipio los que le han dado forma a ese documento, aunque quizás en la Comisión lo pongamos sobre la mesa y veamos la realidad de lo que se puede y no se puede hacer, yo sí creo que deben ser en ese mismo ámbito también que se le dé voz a la gente también, nosotros proponemos algo y no está del todo de acuerdo todo el mundo, por eso lo único que propongo es esperar a que traigamos el Reglamento que ya está, como ya digo lo tienen todos en sus correos, ya se los he avanzado y adelantado y va a estar aquí próximamente, en los próximos Plenos y dejar que a través de ese Reglamento como herramienta para formular cómo vamos a participar nosotros que a lo mejor estoy totalmente de acuerdo con usted en que la situación política actual está para atrás, mucha gente y las cosas van a tener que cambiar sí o sí porque vamos a un camino peligroso en el que el odio está llegando a las calles, esa es mi percepción, no es por dramatizar pero es que las circunstancias de lo que se traslada en los parlamentos, congresos y demás se está llevando a la calle y se está produciendo una fricción social, creo que podemos ser conscientes más o menos todos de lo que hablo, entonces peligra, sí claro que peligra el método democrático en el que estamos ahora mismo, en estos tiempos que corren y tenemos que dar nosotros ejemplo de que hay otras maneras de hacer las cosas, por eso creo que la vida de los vecinos y vecinas tiene que estar también muy de la mano de nosotros también, evidentemente, por eso también se ha activado los presupuestos participativos, se ha trabajado, como digo, este Reglamento y era la propuesta, poder esperar a que lo tengamos ya, traerlo y aprobarlo y que ya el compañero Rafael Morales lo ha dicho que se seguirá trabajando con las personas que han participado y quieran seguir sumándose para vigilar que esto se haga efectivo y bueno, esa era la propuesta, por eso nuestro voto es negativo pero creyendo que todo esto podrá tener su curso pero a través de este Reglamento que tanto años se ha reclamado en este Salón de Pleno.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Yo creo que son cosas que no tienen nada que ver una con la otra, una cosa es el Reglamento de Participación y es verdad que ahí está toda la ciudadanía y nosotros políticos o políticas formamos parte de esa ciudadanía y que habrá, están recogidas las formas cómo relacionarse con la Administración y otra cosa es que esta Administración pueda tener cercanía con los problemas del día a día y las necesidades que tienen los vecinos y vecinas de un barrio, de una sección o de un distrito de Santa Cruz de La Palma. Creo que son cosas diferentes y que una cosa no implica que no se pueda aprobar la otra, o sea, vamos a aprobar el Reglamento de Participación porque en esa participación estamos recogiendo también que la gente pueda decidir aquellos proyectos que afecten al futuro de la Ciudad y lo que nosotros estamos planteando en esta Moción es, oye, esta Institución tiene que tener una cercanía con la problemática del día a día, el decir, yo el Sr. Toni Acosta, usted o quien sea, voy al barrio que me ha correspondido o a la sección, o al distrito, me reúno con los ciudadanos, hablo con ellos y sabemos la problemática que tiene y las traemos para intentar solucionarlas con la concejala de Cultura, de Educación, de Obras, de Vías, o sea, creo que son cosas diferentes, no tiene nada que ver ..., además, por cierto, la Moción presentada para el Reglamento de Participación Ciudadana fue desde Nueva Canarias y además hace ya por lo menos dos o tres años que lo presentamos, simplemente creo que son cosas diferentes,

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

una cosa es tener el contacto directo y otra cosa es la participación, sobre todo a través del Reglamento.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: En cuanto a quien presentó la propuesta del Reglamento de Participación Ciudadana también recuerdo al compañero Antonio Érmets, incluso trayendo algunas propuestas aquí sobre la mesa, pero bueno, independientemente de que sea quien sea quien lo haya presentado está porque así debe ser y bienvenido sea y si Nueva Canarias lo pidió pues aquí está porque hemos creído en esto pero en el Reglamento de Participación Ciudadana se recoge los consejos sectoriales y se recoge que dentro de los consejos sectoriales formarán los partidos políticos y los concejales y se habla de la representación de los grupos municipales en este Salón de Plenos, creo que tan alejado no está pero bueno, es disparidad de criterios, como digo, entiendo y comparto la filosofía o el fondo de lo que usted quiere proponer pero evidentemente todos tenemos contacto también diariamente con todos los vecinos y vecinas, sean del color político que sean y todo vendrá para sumar pero como digo, el Reglamento recoge muchos órganos de participación y ahí también estaremos nosotros los concejales y concejales.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: A ver si algún día me votan a favor alguna Moción, antes de que termine la Corporación.

Sr. Alcalde: Voy a interrumpir un poco porque ya se hizo una advertencia por parte del Sr. Secretario de que estuvieran conectados y visibles, porque vamos a pasar a la votación y no se ve la conexión.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación la Moción (11 votos en contra de PP, PSOE y C's, y 5 votos a favor de N.C. y CC), que es rechazada por el Pleno de la Corporación.

10.- Urgencia.- Declaración Institucional de la FECAM, relativa al "Día Escolar por la Paz y la no violencia", el 30 de enero.-

El Pleno de la Corporación, previa declaración de urgencia hecha con sujeción a los requisitos legales y, oída la Junta de Portavoces, aprueba por unanimidad, adherirse a la Declaración Institucional de la FECAM, relativa al "Día Escolar por la Paz y la no violencia", el 30 de enero, y que se transcribe a continuación:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL "30 DE ENERO, DÍA ESCOLAR POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA"

La educación en y para la tolerancia, la solidaridad, la concordia, el respeto a los Derechos Humanos, la no-violencia y la paz son motivos para recordar el 30 de enero.

En este día se celebra el aniversario por la muerte del líder nacional y espiritual de la India, el **Mahatma Gandhi**, el 30 de enero de 1948, líder pacifista que defendió y promovió la no violencia y la resistencia pacífica frente a la injusticia y que fue asesinado por defender estas ideas.

La Federación Canaria de Municipio se une a la celebración de este día, con uno de los objetivos más importantes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible "PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS". Desde la FECAM, estamos decididos a propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia. Sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el Estado de Derecho, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible.

No puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible.

Por ello, consideramos que los **Centros Educativos**, se convierten en un territorio privilegiado para construir una cultura de paz y combatir la violencia.

Vivimos tiempos en que la violencia ha tomado matices y nuevas formas de expresión como la discriminación, la xenofobia, homofobia, el maltrato, el abandono, la imposición de ideas, el bullying, la segregación, etc., Las



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 15/02/2022 07:46:58

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido

ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47

primeras víctimas de ello son las niñas, niños y adolescentes, teniendo consecuencias graves en su desarrollo personal y colectivo, que sin duda podrían evitarse.

Construir una cultura de paz implica reconocer y hacer de la escuela un espacio atractivo, acogedor, seguro, que posibilite el desarrollo de proyectos de vida a los niños, niñas y adolescentes. Un espacio donde el rol del docente empático es fundamental, contribuyendo a la construcción de un **mundo mejor, más justo y más humano**.

En este sentido, reivindicamos el derecho de los niños y niñas a crecer en un entorno de paz donde cualquier tipo de violencia no tenga cabida. Este propósito implica la voluntad de las personas adultas y de su entorno, de los Estados, de los medios de comunicación y de todos los que por una u otra razón suponen un referente para ellos y ellas.

Por ello y con motivo del Día Escolar de la No Violencia y de la Paz, compartimos algunos objetivos de la Agenda 2030, sobre la paz y no lo violencia:

*Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

*Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

* Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

La responsabilidad que tiene la Federación Canaria de Municipios de defender un mundo de paz es posible, siempre y cuando entre todos y todas sumemos esfuerzos y voluntades hacia las personas más necesitadas y vulnerables.

Por todo ello, **a propuesta de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la Federación Canaria de Municipios y ante la realidad que vive nuestro mundo se propone al Comité Ejecutivo de la FECAM, la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

Primero.- Seguir manifestando nuestro más enérgico rechazo a cualquier manifestación de violencia que nos aleje de un mundo en paz, mostrando una **solidaridad activa y comprometida en la defensa de la paz y el entendimiento de los pueblos y en este año de manera especial por todas las consecuencias sufridas y que estamos sufriendo, con la actual pandemia debido al COVID-19.**

Segundo.- Reafirmandonos en el compromiso de la Federación Canaria de Municipios para **seguir promoviendo una cultura de Paz y No Violencia, a través de proyectos como “Vacaciones en Paz”** proyecto que acoge a niños y niñas procedentes de los campos de refugiados Saharais cada verano, los cuales son acogidos por familias del Archipiélago Canario con la pretensión de que conozcan que existe otro mundo distinto a los campos de refugiados de Tinduf.

Tercero.- Ratificar en el Comité Ejecutivo de la FECAM, el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Escolar por la Paz y la No Violencia.

Cuarto.- En aquellos municipios que han anunciado la intención de realizar actos públicos, como plataforma para manifestar ante los ciudadanos y ciudadanas, este mensaje de PAZ, **dar lectura de este manifiesto o bien, darle difusión en la web de su Ayuntamiento así como en las redes sociales, con el fin de garantizar que personas de todo el mundo, logren la paz y la convivencia.**

Quinto.- Hacer extensible este manifiesto a todos los centros educativos, con el propósito de seguir trabajando por la comprensión, empatía y la solidaridad por el prójimo.

COMISIÓN DE COOPERACIÓN, JUVENTUD, IGUALDAD Y DIVERSIDAD DE LA FECAM”.

11.- Urgencia.- Acuerdo relativo a la propuesta de la Junta de Portavoces de iniciar expediente de distinción con “Medalla de Oro de la Ciudad de Santa Cruz de La Palma” a favor de la Fundación CajaCanarias.-



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44

Firma externa.Autor desconocido

ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47

Previa declaración de urgencia hecha con sujeción a los requisitos legales y, oída la Junta de Portavoces, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que en 2022 se cumple el centésimo décimo segundo aniversario de la constitución de la Fundación CajaCanarias el 13 de abril de 1910 en Santa Cruz de Tenerife y el trigésimo octavo aniversario de su fusión con la Caja Insular de Ahorros de La Palma, el 23 de marzo de 1984, entidad que a lo largo de su trayectoria ha contribuido a favorecer el tejido socio-económico del archipiélago canario y, especialmente, el que a nivel local atañe a Santa Cruz de La Palma mediante la creación de un sistema financiero favorable a las clases sociales menos favorecidas, que, además, ha promovido el ahorro familiar y el fomento de las pequeñas y medianas empresas, bases de la red comercial que desde entonces hasta hoy ha singularizado el devenir de esta ciudad.

En virtud de la variedad de actividades emprendidas por su Obra Social y Cultural, que ha perseguido ante todo el desarrollo de la economía y de la sociedad de Santa Cruz de La Palma tanto a partir de objetivos y parámetros basados en un equilibrio adaptado a las necesidades demandadas por las principales administraciones públicas establecidas en esta ciudad, por las sociedades de instrucción y recreo con sede en este municipio, por los centros de enseñanza primaria, secundaria y universitaria y por los distintos organismos sanitarios, sociales y culturales sin ánimo de lucro, como a partir del desarrollo de proyectos y convocatorias de iniciativa propia gestados por la labor de sus equipos humanos de organización y de su personal de trabajo.

Por haber contribuido desde su creación a materializar diferentes proyectos y programas de actuación en áreas tan diversas como son: «Cultura», a través de exposiciones, conciertos, publicaciones, foros, jornadas, congresos y encuentros científicos, y de sus ya clásicos premios (de novela, de poesía, de relato corto, de música, de música joven, de artes plásticas, de fotografía, de cortometraje y de investigación; «Deportes», sobre todo, en la promoción del Ajedrez, el Atletismo y la Lucha Canaria; «Educación», que ha contado con una rica proyección gracias a la convocatoria de becas, a las actividades y a la promoción educativas, a la formación en materia de salud y bienestar y en su fijación por fomentar la acción juvenil en Canarias; «Investigación», especialmente, a través de convocatorias de ayudas y de la organización de foros de debate; Patrimonio, que ha contado con edición de documentales y el impulso de foros y de rutas; «Empleo», «Dependencia y Discapacidad» y «Pobreza y Exclusión». En el ámbito de Santa Cruz de La Palma, la Fundación CajaCanarias ha sumado a su agenda general la creación de la Academia de Instrumentos Musicales de La Palma y del Gabinete Numismático de Canarias, su apoyo a la constitución de la de la Orquesta Sinfónica de La Palma y de las Orquestas Sinfónicas que han actuado durante la celebración de la Bajada de la Virgen de las Nieves, sobre todo desde 2005. Igualmente ha sido una constante su participación, como miembro integrante, en otros organismos, como el Patronato de la Ciudad Deportiva Miraflores, el Patronato del Centro Asociado a la Uned «Valeriano Fernández Ferraz» y el Patronato y luego Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen (desde 1985 hasta la actualidad) y ha colaborado permanente y activamente con otras entidades no gubernamentales como la Asamblea Local de la Cruz Roja de Santa Cruz de La Palma. Sus convenios de colaboración en materia social, cultural y deportiva con diversas instituciones han sido también constantes, a lo que ha de añadirse su propia programación cultural mensual, y, en el ámbito social, su constante apoyo económico a familias afectadas por incendios y por crisis económicas.

Por haber constituido su sede principal en la plaza principal de Santa Cruz de La Palma, en la Casa Massieu Tello de Eslava, destruida casi por completo con motivo del incendio ocurrido en la noche del 5 de enero de 1990, que fue adquirida por la entidad en 1998, que inició entonces un largo proceso de restauración de sus tres fronteras por la plaza, el callejón del Concejo y la calle Álvarez de Abreu, procurando la conservación de estas fachadas pantalla y la reconstrucción de su interior, que, por un lado, siguió el modelo original y, por otro, se adaptó a las nuevas necesidades exigidas por las funciones de la entidad. Desde su inauguración el 15 de septiembre de 2007, la Casa Massieu Tello de Eslava se convertiría en referente indiscutible de la actividad pública gestada por la Fundación CajaCanarias, especialmente patente en un vasto programa de exposiciones de arte y de la celebración de encuentros científicos y ciclos de conferencias, conciertos e inauguraciones de cursos académicos de otros organismos, asimismo, sirviendo como escaparate de la preservación patrimonial en el marco más amplio del Conjunto Histórico Artístico de la ciudad. Su emplazamiento en el centro neurálgico de la ciudad y su accesibilidad interior convierten a la sede de la Fundación CajaCanarias en referente de rehabilitación gracias a la apuesta por la conservación mediante la reconstrucción de sus elementos nobles más característicos, especialmente patentes en sus carpinterías, y por su compromiso en adecuarse a las normativas vigentes en materia de acceso a la movilidad reducida.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

Y por haber sido la Fundación CajaCanarias reconocida ya con otras distinciones, entre las que cabe destacar el Primer Premio a la Mejor Obra Social en la categoría Educación e Investigación por su convocatoria de ayudas a proyectos de investigación, llevados a cabo por la entidad desde 2013, otorgado por el grupo Unidad Editorial en colaboración con CECA, en su décimocuarta edición (2017), en la que también obtuvo el Premio Especial del Jurado en reconocimiento a la labor realizada en favor de la ciudadanía canaria; el Premio Miguel Castillo de la Música, apartado «Instituciones y Colectivos», otorgado por el Ayuntamiento de Güímar a la Obra Social y Cultural de CajaCanarias en sesión de 29 de junio de 2007; o la Medalla de Oro de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, entregada el 12 de noviembre de 2010.

De acuerdo con todo ello y de conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 del *Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma*, de 12 de diciembre de 1990, propone que se someta a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal de esta Ciudad la aprobación del siguiente

ACUERDO:

“Incoar expediente para la concesión de la «Medalla de Oro de la Ciudad de Santa Cruz de La Palma» a favor de la entidad Fundación CajaCanarias, con la designación implícita de Instructora en la persona de Dña. Melissa Hernández Ramos”.

12.- Ruegos y preguntas.- (Formulados oralmente)

A) Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque:

Primera.- Hemos tenido conocimiento de que una de las suministradoras de agua para Santa Cruz de La Palma del consumo de abasto ha comunicado que va a subir los precios del agua, sí nos gustaría saber qué es lo que va a hacer en este caso el equipo de gobierno porque, bueno, podría repercutir en los recibos del suministro de abasto y creo que no están los momentos para subir la contribución en el tema del agua, me gustaría saber si ..., entiendo que tienen conocimiento de este tema y qué es lo que se va a hacer.

- Concejal delegado del Área de Infraestructuras, y Servicios Públicos, Sr. Neris Hernández: Como usted sabe el tema del agua es un tema en esta Isla bastante controvertido y bastante complejo de entender. Esta mañana hemos tenido una reunión en este Salón de Plenos con la empresa concesionaria Canaragua, para tratar este asunto, ya habíamos tenido conocimiento de la intención que tiene una de las comunidades de incrementar el precio de venta del agua, hemos tratado esta mañana el asunto, es verdad que cuando un precio de una tasa de este tipo la tenemos que aprobar para la ciudadanía va a una Comisión de precios del Gobierno de Canarias y son ellos al final los que dan su aprobación o no. En este caso se trata de una comunidad privada que quiere aumentar el precio unilateralmente porque son una comunidad privada y ellos deciden su precio, por las cuestiones que ellos justifican que nosotros podemos o no compartir. Ante ese caso, nosotros tenemos la opción, como municipio, de comprar o no comprar a esa comunidad, siempre y cuando se garantice que el suministro lo tengamos asegurado para nuestros vecinos y vecinas. Después también está la otra opción que es lo que se acordó esta mañana, uno de los acuerdos a los que llegamos esta mañana, es hacer una consulta al Consejo Insular de Aguas para ver la posibilidad de que puedan ser también suministradores de este Municipio, en principio, evidentemente, nosotros no queremos que se tenga que hacer una imposición de esta manera pero sí venía caminando desde hace tiempo que hay que revisar las tarifas, de hecho ya venía caminando desde hace tiempo, no es de ahora, por algún déficit que pueda existir entre el suministro o el servicio de agua de abastecimiento o de tasas de depuración pero evidentemente, esto es un cambio sustancial porque de repente es una cantidad que si antes se podía dar el caso de que estudiáramos la conveniencia y los porcentajes a subir si fuese necesario, si los informes así lo considerasen y si la Comisión de precios del Gobierno de Canarias lo estimase o lo aprobase, es verdad que ahora las circunstancias son distintas porque de repente el incremento



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44

Firma externa.Autor desconocido

ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47

hablamos de una subida bastante importante por parte de esa Comunidad concreta que nos quieren aplicar, entonces, bueno, estamos en ese proceso, evidentemente hay que tomar unas decisiones realmente rápidas porque va a afectar ya rápidamente incluso a los costes que está teniendo la empresa concesionaria, entonces esperamos tener una respuesta lo antes posible y ya hemos hecho algunas consultas y estamos a la espera de que se nos informe si podemos como digo, esa alternativa, de comprarle agua al Consejo Insular de Aguas, como hay en otros municipios.

- Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: No he tenido la oportunidad de estudiar el contrato con Canaragua, pero pregunto, ¿el hecho de salir a buscar otro suministrador de agua, lo tiene que hacer esta Institución o lo tiene que hacer Canaragua?. Otra cuestión, aparte del Consejo Insular de Aguas, existe otra comunidad de regantes, por la zona norte hay muchas comunidades de regantes que seguramente tendrán precios más asequibles, más bajos, creo que hay que estudiar todas las posibilidades de mercado y no sé si realmente le corresponde a esta Institución o le corresponde a Canaragua porque no he podido ver todas las condiciones y estipulaciones que vienen en el contrato.

- Concejal delegado del Área de Infraestructuras, y Servicios Públicos, Sr. Neris Hernández: Yo me atrevo a decir que cuando el Ayuntamiento hace una concesión administrativa de este tipo le da la potestad a la concesionaria para que haga las negociaciones oportunas y que sea la más beneficiosa no solo para ellos sino para la ciudadanía. Con respecto a que hay otras comunidades de agua que pudieran ser susceptibles de ser suministradoras de agua para Santa Cruz de La Palma, no parece tan sencillo, pero también como dije al principio de mi intervención, el tema del agua es un tema complejo, es un tema que no parece sencillo y evidentemente, cuando se suben los precios por parte de las comunidades ellos también se cubren las espaldas por su parte, no parece tan sencillo que si una comunidad nos lo vende a un precio, de repente aparezca otra que nos lo baje muchísimo y que nos sea más beneficioso, de todas maneras se contempla esa posibilidad, lo trasladamos también a Canaragua para ver todas las opciones que haya y evidentemente vamos a luchar para que sea las mejores condiciones de precios, ¿qué va a haber un incremento?, pues probablemente, estamos convencidos que va a haber un incremento pero que el incremento sea lo menos posible.

- Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: No tiene por qué, creo que para eso está la Ley de la oferta y la demanda. Estamos viviendo momentos donde se ha hecho un gran ahorro de agua en el sentido de que con el tema del volcán ni se ha regado, ni se ha consumido en los hogares porque han estado prácticamente muchos de ellos cerrados, entonces yo entiendo lo que usted dice con el tema del agua, a mí me preocupa porque creo que en esta Isla se especula demasiado con el agua que es un bien de necesidad básica, sin el agua no podemos vivir. Yo lo que pido es celeridad en este tema y que no tengamos que repercutir esto en el recibo a la ciudadanía.

Segunda.- Alcalde, le pregunté en un Pleno pasado lo del impacto visual del Parking que se va a hacer aquí en el muelle, claro, usted me dijo que el impacto visual no era tanto y tal pero claro, luego cuando vuelvo a leer la siguiente nota que vuelve a salir, con esa plaza que se quiere hacer encima y demás, entiendo que a lo mejor las cosas no fueron del todo real lo que me dijo, o sea, exactamente ¿cuánto va a suponer ese parking desde la altura de Correos hacia arriba?

- Sr. Alcalde: La medida exacta no se la puedo decir, creo que era 1,70m, creo recordar, en cualquier caso el impacto visual viene medido también por el proyecto de ejecución que todavía no está elaborado, como sabe el contrato abarca el proyecto de ejecución y obra, con lo cual hasta que no tengamos eso no podemos decir cómo va a quedar el impacto visual efectivamente del parking.

- Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Pero va a haber un impacto importante, yo sigo pensando que si de verdad no hay otra alternativa para los aparcamientos de Santa Cruz de La Palma porque seguimos pensando que va a ser un disparate, o sea, una cosa enorme, un mamotreto a la entrada de la Ciudad, yo sinceramente puedo parecer pesada pero estamos hablando de una Ciudad patrimonio,

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

estamos hablando de una Ciudad cultural, de una Ciudad que ha cerrado ya prácticamente mucho de su parte del muelle al mar, pues con la Marina, con el Mc Donald, no sé de verdad que creo que deberían recapacitar, pensar, creo que hay otras alternativas para lo que son los aparcamientos, para no tener que entrar coches en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma que es a lo que se tiende realmente con la nueva sostenibilidad y la movilidad en las ciudades es que los coches no entren dentro de las ciudades, creo que hay veinte mil alternativas en muchísimos sitios que se pueden traer como ejemplo y poner en Santa Cruz de La Palma porque hay otras ciudades que son del estilo de Santa Cruz de La Palma, con calles empinadas, calles estrechitas y no es necesario que los coches entren porque existen otras alternativas diferentes, de verdad que yo les pido que recapaciten en este tema porque creo que va a ser una metedura de pata que nos vamos a arrepentir durante tiempo.

Tercera.- Me acaban de enviar algo de Facebook donde aparece colgado “Los Indianos 2022, el reencuentro”, si nos pueden explicar qué significa esto, bueno, esto es lo que aparece, entiendo que es el Facebook de por ahí, no sé exactamente si es del Ayuntamiento si de qué, no sé, me refiero si esto es algo del propio Ayuntamiento o si es de un particular que lo ha puesto.

- Sr. Alcalde: El Ayuntamiento no ha publicado nada de Los Indianos, no sé de dónde sacó la información.

- Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Entonces entiendo que no se va a hacer ninguna fiesta de reencuentro, ni de nada el día 28.

- Sr. Alcalde: No le puedo contestar lo que se va a hacer porque lo desconozco todavía. Creo que se está elaborando un programa alternativo pero no sé si la concejal de Fiestas puede adelantar algo porque Indianos como Indianos no habrá este año, sobre decirlo, efectivamente no es viable hacerlo como otras veces pero recuerdo que el año pasado se optó por otro tipo de Carnaval y este año probablemente sea parecido.

- Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Todos hemos visto que Los Llanos, Santa Cruz de Tenerife, en todos los sitios se ha pospuesto para los meses de verano, junio y demás, y bueno, simplemente es comentarles que bueno, en el Decreto o en la normativa con los niveles 4 está totalmente prohibido las fiestas, verbenas y todo este tema que se pudiera realizar, simplemente lo aclaro por si existe alguna intención de preparar algún evento de estas características.

Cuarta.- Como ruego, el 1^{er} Teniente de Alcalde se comprometió en el Pleno de diciembre para ponerse en contacto con los trabajadores y trabajadoras de la empresa que trabajan en la limpieza de colegios y mercado, yo le pido por favor que no olvide su compromiso público y que bueno, desde que tenga la oportunidad, cuanto antes se pueda reunir con todos y todas ellas.

Quinta.- Me preocupa, esto es una reflexión, las sentencias que están viniendo con reclamaciones de cantidades que van ganando los trabajadores porque durante equis tiempo están realizando trabajos de categoría superior, entonces yo creo que van a seguir viniendo reclamaciones durante este año 2022, sí les pido por favor que si tienen que hacer algún trabajo de categoría superior primero que lo consulten con los Servicios Económicos, que lo hablen con Recursos Humanos porque al final luego vienen estas cosas, entiendo que todo esto va a significar que el Presupuesto de año 2022 en lo que se refiere a la parte de Recursos Humanos va a subir porque aunque tú no creas el puesto pero sí vas a consolidar el sueldo, entonces no sé, por favor, trabajen de una manera más coordinada y teniendo siempre claro que estamos hablando de recursos públicos.

(... inaudible)

- Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Solo voy a hacer una apreciación, en la intervención de mi compañero y de la concejal de Fiestas, la concejal de Fiestas nos acaba de trasladar que es un acuerdo del grupo de gobierno y entiendo que entonces el Sr. Alcalde tiene conocimiento de lo que se va a

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

hacer en Carnaval, a eso le añadido que hay un Plan de Seguridad, dentro del Plan de Seguridad se tiene que recoger todos y cada uno de los actos que se van a hacer, si se está trabajando en un Plan de Seguridad se sabe ya lo que se va a hacer en Carnavales, nos encontramos un Carnaval como Santa Cruz de Tenerife, un Carnaval como en Las Palmas de Gran Canaria que se pospone completo a unas fechas determinadas y nosotros, con dos narices, en la Isla de La Palma vamos a hacer Carnaval, el día 28 cuando sabemos que además todos los expertos dicen que podemos estar en un plazo de 15 días en una progresión en descenso de esta pandemia, en la que podremos ir incorporándonos a la normalidad progresivamente en los meses y hacer unos Indianos como tiene que hacerse y nos empeñamos en salir a la calle, en intentar controlar algo que es prácticamente incontrolable en la situación que está la gente si genera fiesta, mi pregunta es sencilla, no va dirigida a la concejal de Fiestas, mi pregunta va dirigida al Alcalde de Santa Cruz de La Palma, ¿tiene conocimiento de ello el Alcalde?, porque estamos hablando que además los Planes de Seguridad hay que presentarlos al Gobierno de Canarias, como usted sabe, como mínimo 30 días antes de la celebración del evento, con lo que entiendo que ya debe estar, con lo que habrá que presentarlo, ¿tiene conocimiento de qué es lo que se va a hacer y comparte la situación de que se lleve adelante una fiesta como Los Indianos en este momento?, el planteamiento que hacemos desde la oposición es que seamos conscientes de la situación en la que estamos, que miremos lo que está sucediendo en otros lugares con las fiestas de carnavales, que no se está suspendiendo, se está aplazando y además, creo que añadido a la situación que nos trasladan continuamente de cómo está el personal, de todos los problemas que hay, de cómo está la limpieza de Santa Cruz de La Palma, de muchas cosas más, podemos ir poco a poco yéndonos a la normalidad y cuando estemos en normalidad hacemos un Carnaval en condiciones, sin ningún tipo de problema porque no sabemos lo que vamos a hacer, el Cabildo de La Palma ha preguntado para llevar a la FITUR, si Los Indianos se van a hacer sí o no, ¿le hemos contestado al Cabildo de La Palma?, yo tengo una serie de condicionantes que no me quedan claros, pero se lo pregunto al Sr. Alcalde, no se lo pregunto a la concejal de Fiestas, al Sr. Alcalde, simplemente.

- Sr. Alcalde: Yo le comento porque creo que entre el mal sonido y que a lo mejor la explicación fue un poco escueta, pues no ha quedado claro. Vamos a ver, hay un acuerdo efectivamente, del grupo de gobierno, reciente, no se van a suspender los Carnavales, vale, no se van a hacer los Carnavales obviamente y sobra justificar que no puede haber Indianos como ha habido otros años, habrá una serie de actos que todavía están por definir en función de la capacidad o facilidad que podamos tener también con respecto a la alarma sanitaria que tengamos en ese momento y lo que se está previendo es una serie de actos que entendemos que pueden ser viable con la situación actual, simplemente lo que se ha hecho es, vale, no hemos optado por aplazar los Carnavales, hemos cogido otras fiestas que tenemos en los próximos meses y las vamos a reforzar precisamente para compensar toda esa actividad económica que se puede perder como consecuencia de no tener unos Carnavales como esperamos todos tener pero no va a haber Indianos como tal. Eso yo creo que no hay que discutirlo aquí, es una cosa tan obvia que creo que sobra, efectivamente lo que falta por definir y es en lo que se está trabajando es en actuaciones que se pueden hacer en momentos concretos, en sitios concretos y que cumpla en todo caso, tengo la tranquilidad que va a ser así, con los requisitos impuestos en este caso por el Covid, eso es así, yo de todas formas si quiere más concreción y se la puede dar la concejal de Fiestas, como me preguntó le digo la parte que sé porque yo no he entrado en detalles tampoco en las actividades que se están programando de Fiestas, pero sí sé y lo hemos hablado en profundidad que Indianos como tal no va a haber, va a haber algo que no es ni parecido.

- Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Si estamos hablando de potencial económico, nada tiene más potencial económico que Los Indianos, bien celebrados, igual que en la gala del Carnaval de Tenerife bien celebrada, igual que el Coso de Tenerife, bien celebrado; y por eso se traslada a los meses más cercanos, meses de verano por una cuestión de no solo trasmisión porque además te lo dicen los expertos, que en esa época la trasmisión es mucho menor, sino que además estaremos en otra situación sanitaria, si realmente lo que estamos hablando es, oye, vamos a potenciar, lo que podemos hacer es potenciar esos Indianos en otra fecha que le va a dar el mismo recurso o más a lo que es la

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes:		
SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

actividad comercial de Santa Cruz de La Palma, que queremos hacer, vale, vamos a hacer un gasto en algo que solo en seguridad yo voy a esperar y ya nos lo enseñará cuando pase todo esto, solo en seguridad, le reitero, el Plan de Seguridad llega tarde y mal, a no ser que esté montado ya todas las actividades y no nos lo quieran contar, porque si están montadas y le hemos preguntado y no nos lo quieren contar, no lo sé, si usted lógicamente no lo sabe sino lo sabe solo la concejal de Fiestas, no sé, es que en este punto yo me quedo perplejo porque nos estamos enterando la oposición en este Pleno y porque lo preguntamos que no vamos a suspender los Carnavales en la situación en la que estamos, en el mes de febrero, Dios nos acoja.

- Sr. Alcalde: De todas formas la concejal de Fiestas le puede ahondar, recordarles que el año pasado fue algo similar lo que hizo el Ayuntamiento, en los que se planteó una serie de actividades paralelas culturales relacionadas con la temática para solventar la situación que teníamos.

- Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: El Plan de Seguridad lleva un informe, ¿en qué nivel hace el Plan?, en 4, en 3, en 2, en 5, entiendo que tendrá que hacer un informe del Plan de Seguridad de nivel 4, es la situación actual, a mí me extraña mucho y podemos ver la pelea que tiene mi compañero de Santa Cruz de Tenerife con el Gobierno de Canarias, con los Carnavales, con la Cabalgata de Reyes y la apuesta que ha tenido Sanidad del Gobierno de Canarias. A no ser que Sanidad del Gobierno de Canarias para Santa Cruz de La Palma se comporte de otra manera, a lo mejor puede ser, no le digo que no, pero a lo que me refiero que creo que no estamos siendo conscientes de la situación y de lo que puede pasar, que hay mucha violencia en las calles.

Voy a acabar, solo una pregunta, ¿el Plan de Seguridad lo va a firmar usted?, pues este grupo quiere tener una copia del Plan de Seguridad de los Carnavales más famosos de las Islas porque son los únicos que se van a celebrar, el Plan de Seguridad firmado por usted de lo que se va a hacer en Santa Cruz de La Palma, con los informes técnicos del Servicio Jurídico del Ayuntamiento y de la Policía Local del Ayuntamiento y la aprobación del Gobierno de Canarias, solo eso, y con eso usted sabe lo que podemos hacer lógicamente cuando lo veamos, lo que no vamos a incurrir es en un problema de salud pública. No deseamos eso, no deseamos que nos convirtamos en un Municipio con niveles de Covid de 10 a un municipio con niveles de Covid de 500, porque estamos hablando de un Carnaval, estamos comparando con un Carnaval de nivel 2 que fue el año pasado, que fue una verbena, con lo que tenemos ahora, con una sepa que tenía un nivel de contagios de una manera que era la del año pasado con la que tenemos ahora, ¿queremos hacerlo?, oiga, ustedes son el gobierno, pero que sepa que le estoy pidiendo en este Pleno y que quede registrado en este Pleno, Plan de Seguridad firmado por usted con informe técnico-municipal del Servicio Jurídico, con informe técnico de la Policía Local y con la aprobación de ese Plan por parte del Gobierno de Canarias, nada más.

- Sr. Alcalde: Solo aclarar una cosa, usted no puede pedir más documentación para hacer un evento que el que pide la Ley. Si la Ley nos permite hacer un acto sin informe o autorización mejor dicho, del Gobierno de Canarias, usted no nos puede pedir que lo expidamos porque ya tenemos lo que precisamente requiere la Ley que para eso saca las normas la Consejería de Sanidad. Si usted me dice que lo pide de los eventos que se solicitan o que se exija que lo tengan pues evidentemente, sí lo tendrá si es preceptivo cuando se tenga y ya le digo que puede estar tranquilo que no se va a hacer ningún evento que no cumpla en este caso y además, le voy a decir más, porque estamos hablando a lo mejor de cosas futuras en las que yo no estaré sentado aquí, con lo cual yo creo que casi la pregunta iría por otro bando de la mesa.

- Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Disculpe Sr. Alcalde, la verdad es que he tenido una intervención demasiado impetuosa o aireada, discúlpeme el tono para empezar, usted sabe perfectamente que legalmente Sanidad obliga a que los eventos en estos momentos pasen por un departamento que además se creó para eso, de Sanidad, para que sea autorizado por Sanidad y que se puedan hacer los eventos, lógicamente si no está firmado por usted está en incumpliendo, una ilegalidad porque ya

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

habrán pasado esos tres meses, esos treinta días, por eso se lo estoy diciendo, que a lo mejor me estoy equivocando y son sesenta pero bueno, imagino que la persona que está haciendo los Planes de Seguridad lo sabrá y que, lógicamente tenga unos informes preceptivos de la Policía Local, a lo mejor me pasé con el de Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, no voy a saturar más al Sr. Secretario o lo que quede de él, entonces bueno, simplemente que queremos tener ese Plan de Seguridad con todos los requerimientos legales que sean, disculpe el tono Sr. Alcalde.

B) Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe:

Primera.- Empiezo por los ruegos, hace uno o dos Pleno, me parece que dos Plenos, pedimos que nos hicieran llegar la demanda de URBASER al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, no tenemos copia todavía de la misma, si nos la pueden hacer llegar.

Segunda.- Otro ruego, nos pueden hacer llegar la Liquidación a fecha 31/12/2021, que si no me equivoco está ya a disposición.

Tercera.- Como último ruego, que no es un ruego, no sabía cómo hacerlo pero lo hago como ruego y es, como todo no es malo, me gustaría felicitar al Sr. concejal D. Manuel Garrido, porque creo que esas son las formas de actuar y de funcionar políticamente, el que nos adelante la documentación advirtiéndonos que esa documentación va a ir a una Comisión para que la estudiemos para ya ir a la Comisión, cuando se convoque, preparados con esa documentación, agradecerle esa deferencia que la pedíamos en el último Pleno y que él como concejal en su área ha tenido a bien tanto para nosotros como para la oposición, como para la compañera Sanjuán.

Cuarta.- Pregunta, ¿sabemos algo de la famosa Estación de Guaguas?

- Sr. Alcalde: Pues tengo información actualizada, de dos semanas, seguimos con el mismo problema que no hay proyecto, que hay que hacer un proyecto con cambio de la estructura y que a continuación, a partir de ahí, usted se puede imaginar, no sé si nos dará información nueva porque estaba recordando el Teniente Alcalde que el lunes tenemos precisamente una Comisión de Seguimiento del FDCAN pero le digo que esto es muy reciente, creo recordar hace dos o tres semanas informaron que seguimos con las mismas trabas.

- Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Con la Estación de Guaguas nos miró un tuerto, con todos mis respetos a los tuertos. No olvidemos que en el FDCAN se acordaron 3.000.000 de euros para esa Estación de Guaguas, la verdad es que siempre he tenido el placer o la necesidad y espero que tanto usted como yo lo consigamos antes de que acabe la legislatura, sacarnos una foto en el sifón de Las Nieves, que fue lo que metieron en el FDCAN para Santa Cruz de La Palma, entonces bueno, le agradecería que gestionara las aportaciones del FDCAN a Santa Cruz de La Palma con diligencia y que no se olviden de que no somos un pueblo chiquito sino además que somos la capital de la Isla que además estamos en una capital de servicios que estamos sufriendo una situación compleja con la situación actual.

Quinta.- Una pregunta Sr. Alcalde, ¿nos podría explicar cuál es la representación, la situación, la figura de Santa Cruz de La Palma y la promoción de esta Ciudad dentro de FITUR?

- Concejal delegada del área de Turismo, Sra. Rodríguez Rodríguez: Santa Cruz de La Palma en solitario no tenía representación dentro de la feria, que íbamos dentro de la estrategia del Cabildo Insular porque creíamos que esa era la manera de promocionarnos como destino único.

- Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Yo, para la situación de esta Ciudad y con lo vivido en el último Fitur al que tuve que asistir además en ese momento con la potencia de tener la Bajada de la Virgen y

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

cómo nos trataron, yo creo que confiar en la estrategia del Cabildo de La Palma con Santa Cruz de La Palma es como la Estación de Guaguas.

Sexta.- Sr. Alcalde, me podrían explicar qué fue lo que ha sucedido en la zona de la Avda. Marítima en estas últimas lluvias, entre cuatro esquinas y los balcones?

- Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Neris Hernández: Si me pudiera concretar a qué se refiere exactamente, con respecto a esa situación.

- Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: En estos últimos días, últimas lluvias torrenciales, los establecimientos que van curiosamente desde donde se hizo la última obra antes de salir nosotros de la Corporación hasta la otra obra que se hizo en cuatro esquinas, todos esos bares empezando por "Cuarto de Tula" y terminando en la "Chalana", se inundaron completamente, bueno de hecho si se pasa y habla con los comerciantes verá que en algunos casos el agua le llegaba a la rodilla a los empleados, se perdió alimentación, saltaron las luces, estuvieron tres días cerrados para poder limpiar porque además, por lo que ellos dicen había muchas aguas fecales en ese punto y me gustaría que nos explicara un poco qué es lo que ha sucedido allí.

- Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Neris Hernández: Lo que sucedió fue que durante una hora aproximadamente cayeron más de 40 litros en Santa Cruz de La Palma, además usted conoce perfectamente cómo es la red de saneamiento de Santa Cruz de La Palma y más en esa zona, sabe que justo esos negocios están en una cota inferior al emisario general de la Avda. Marítima que va desde la estación depuradora de un lado a otro del Municipio, desde el Barranco de Los Gómeros hasta el muelle, pasando por Maldonado y cuando en una situación de este tipo el agua cae en tan poco tiempo tan de golpe y se llena aún teniendo los aliviaderos abiertos para poder tratar de solventar la situación de la mejor manera posible. Aprovecho también para la indicarle con respecto a la última obra que se ha hecho allí también sabe usted que de lo que se trata es de cambiar el ovoide que está instalado en la Avda. Marítima por un tubo mayor y actualizarlo, hacerlo mejor de lo que existe actualmente, entonces básicamente cuando cae agua tan rápidamente, tan de golpe y confluye en la Avda. Marítima que es nuestra principal red, pues usted sabe perfectamente que podría darse el caso de que ocurriese eso, sí le digo que en otro punto que hemos tenido problemas anteriormente hemos conseguido solventarlo con un pequeño truco que aplicó Canaragua para tratar de solventarlo y vamos a intentar hacer lo mismo en esa zona para intentar que no vuelva a ocurrir; pero es difícil evitar que esto ocurra, cuando cae tanta agua de golpe que usted lo sabe perfectamente, es que las tapas saltaban, en agua desbordaba la Avda. Marítima, El Puente, pues fue una cosa importante y de hecho esta mañana también se ha tratado ese asunto en la reunión que hemos tenido con Canaragua, evidentemente, lamentamos profundamente que esta situación sea así pero ni usted ni yo, probablemente, tengamos responsabilidades con respecto a cómo están las redes en Santa Cruz de La Palma o cómo está configurado nuestro subsuelo. En resumen, teníamos conocimiento, la situación se dio durante aproximadamente cinco minutos que la lluvia paró, pues evidentemente bajó el agua en un momento, en cinco minutos bajó el nivel del agua y estaba el servicio de Canaragua y bueno, es un problema que tiene nuestro Municipio y como digo, usted lo conoce perfectamente y sabe lo que puede suceder.

Séptima.- Nos podría decir algo, ya lo preguntamos en un Pleno pero lo reitero de nuevo, ¿qué pasa con la Plaza del "Copacabana", ese entorno, la subida de El Pilar?, porque la última vez que creo que fue hace 4 Plenos aproximadamente, 3 , 4 Plenos, me dijo que era cuestión de hormigonar, ¿es que no hay planta o qué pasa?.

- Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Neris Hernández: Conozco el malestar de vecinos y vecinas del lugar, realmente la base del proyecto está, están hechas las canalizaciones, está el mallado puesto, de hecho hemos pintado incluso por fuera y en realidad lo que

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

falta es hormigonar y darle el acabado final, colocarle la puerta a la cúpula que está hecho, las ventanas están hechas,. Asumo, ya lo dije en su momento, no sé cuántos Plenos hace, asumo toda la responsabilidad y la culpa de la tardanza porque evidentemente el día a día al final te hace que vayas solventando problemas que van surgiendo en otros lugares, necesidades que surgen, usted sabe y bueno, lo único a lo que queríamos ahora mismo, lo que estamos es simplemente esperando a que el oficial que inició la obra, se encuentra de vacaciones y quiero que sea él, porque él quiere terminarlo, es su trabajo, es su pequeña obra y bueno, la próxima semana se retomarán las obras porque ya se incorpora y esperemos que sea una realidad y desde aquí pedir disculpas a todos los vecinos y vecinas, que no estamos olvidados, que además, fue una petición que este Concejal hizo al servicio y asumo la responsabilidad y pido disculpas, espero que el acabado que tenga esa Plaza sea digno y que la gente esté contenta pero lamentar todo este retraso.

Octava.- Esta pregunta es para el Alcalde, después usted ya la pasa donde sea pero nos ha sorprendido una cuestión que hemos mantenido con tranquilidad hasta esta fecha, creo que quizás sea el momento de tratar y que nos explique un poco qué es lo que pasa con esto, que son las cámaras de Santa Cruz de La Palma, es una cosa que en el mandato anterior, en el anterior grupo de gobierno se estaba trabajando ya en ello, incluso se empezó a cablear para poner esas cámaras porque vi haciendo los trabajos, de repente se paró, yo creo que es una situación que puede ayudar mucho a la tranquilidad tanto de la situación de personal de la Policía Local como la seguridad del propio Municipio y no entiendo qué es lo que ha sucedido, como no lo entiendo lo pregunto y como no sé en qué estado está lo pregunto, corto y lo dejo hablar.

- Concejal con delegaciones especiales en Nuevas Tecnologías, Sr. San Gil Ayut: Ahora mismo está sobre la mesa un proyecto para la instalación de cámaras de seguridad en Santa Cruz de La Palma, el importe del proyecto son 15.000 euros, toda la documentación está en Secretaría, es un proyecto ambicioso, no se va a poder ejecutar directamente pero sí que es un proyecto estudiado técnicamente para el Ayuntamiento, pero lleva procedimiento administrativo, tiene permisos y sobre todo son unas cámaras que tienen que ir vinculadas al Patrimonio del Ayuntamiento y sobre todo va a tráfico y lo que estamos intentando es reunir toda la documentación de los coches, proyectos y todo para tener los recursos, no solo son las cámaras, las cámaras es una parte del proyecto aunque esas cámaras conllevan servicios de telefonía, etc., y no hay nada, el proyectos son unos 15.000 euros y en los próximos días o próximos Plenos ya se puede llevar el asunto.

- Sr. Alcalde: Tenemos que sentarnos el grupo de gobierno, hay cierta discrepancia también en el proyecto y tenemos que llegar a un acuerdo previo antes de seguir adelante con el proyecto pero está de momento todo parado. Yo desconozco ahora mismo si hay un cambio normativo que pueda afectar a estas medidas, se lo estoy diciendo que el grupo de gobierno tendrá que tomar una decisión al respecto porque es un tema que viene caminando de atrás, antes de constituirse este grupo de gobierno y bueno, hay cierta discrepancia que hay que resolver como procede en estos casos.

- Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: No pensaba que hubiera discrepancias dentro del propio grupo de gobierno, nada más lejos de mi pretensión de vigilar a nadie pero sí es cierto y eso se puede ver en cualquier ciudad del mundo, me acuerdo de Córdoba por ejemplo y el centro de esa ciudad en la que las cámaras para la cuestión de tráfico, le pongo un punto negro de Santa Cruz de La Palma que ya varios vecinos se han dirigido a nosotros diciendo que a ver si hacemos algo, que es las cuatro esquinas, un día matan a alguien en las cuatro esquinas, directamente, porque da lo mismo, porque además tenemos la sensación de que poniendo tres conos ya los coches no pasan pero ya es que además llegan, quitan los conos, pasa el coche y el cono se queda apartado y los coches con GPS entran por allí como si aquello fuera el patio de su casa. Creo que en ese sentido la ubicación de cámaras de tráfico en la propia calle Real garantizaría la tranquilidad de los vecinos y además controlaría mucho la situación que se genera en la calle Real, oye, si el planteamiento es otro del grupo de gobierno que es un miedo a algo, no sé, es que no lo entiendo, entiendo que a lo mejor hay una inquietud porque como decía el

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

Sr. Neris antes que hay mucha violencia en la calle, entonces a mí me preocupa y me inquieta eso, que a lo mejor el planteamiento también es que se piense que las cámaras son para vigilar y al final lo que le dan es una garantía al patrimonio y una garantía al tráfico, nada más pero bueno, lógicamente si usted dice que hay una discrepancia dentro del grupo de gobierno, ahí sí que no me voy a meter porque no puedo hacer yo nada, estoy en la oposición con lo que ya con el informe ese que me traslada el Sr. Concejal y el Sr. Alcalde me siento satisfecho.

Novena.- Me quedan dos preguntas, una no la iba a hacer porque medio ya me la contestaron pero no quería intervenir en el momento en el que la Sra. Sanjuán hacía una interpelación en ese sentido en el tema de los decretos y me quedaron algunas cosas que hombre, sé que en política se puede o se intenta justificar todo en muchas ocasiones pero escuché al Sr. Neris y había cosas que me cuesta encajar que es el tema del Presupuesto, ya nos han dicho que bueno, que ya está en manos de tal, que nos lo van a pasar, que van a intentar sacar el Presupuesto adelante pero se hablaba de intención y e historia, de la intención que se tiene. Lo que dijo la Sra. Sanjuán es como es lo que no se puede hacer es anunciar a bombo y platillo, no se puede estar en la oposición diciendo el Presupuesto, el Presupuesto hay que sacarlo, es importantísimo y otra cosa más que es la concejalía de Hacienda es muy importante, muy importante, cuando la llevaba el Sr. Francisco a tiempo parcial anunciamos a bombo y platillo el último presupuesto diciendo que por fin históricamente sin saber qué ha pasado de aquí para atrás con los presupuestos históricamente se aprueba y ahora nos encontramos con un presupuesto prorrogado con un presupuesto que todavía no está en manos de la oposición y un presupuesto que es una cuestión de trabajo y que, curiosamente, las críticas que recibíamos cuando estábamos ahí y el Partido Socialista estaba aquí, de repente en el camino, ¿sabe cuál es la diferencia entre el año pasado y este?, esto es como lo de los Carnavales, nivel 2, nivel 4, que el año pasado la concejal estaba a tiempo total y este año está a tiempo parcial, ha habido un cambio de dedicación que ha habido varios cambios de dedicación en menos de un año en el gobierno y creo que lo que tenemos que hacer es serio y en este caso me parece increíble cuando intentamos justificarnos, no está, nos hemos equivocado, si es más fácil que nos diga, oye, lo siento, nos hemos equivocado, cuando estuvimos en la oposición les dimos leña pero es que ustedes tenían razón, o no tenían razón, es que hay muchas circunstancias pero oye, que es que luego cambia el COVID y es que yo imagino si el volcán explota por este lado, si explota por este lado tenemos que emigrar porque ha explotado por el otro lado y lo tenemos en la boca todo el día, yo es que no lo entiendo, tema presupuesto no tiene explicación, ustedes han salido el año pasado diciendo que históricamente es la primera vez que lo decía la Sra. Sanjuán, que de historia de este Ayuntamiento sabe más que yo, porque ella lleva en esto muchos más años que yo y después de repente lo que ha sucedido en este camino, cambios de dedicación, para dentro, para fuera, voy, vengo, es que esto no es así, no hay trabajo y cuando no hay trabajo no sale el presupuesto, punto, díganlo, no hay problema, si nosotros estamos aquí, lógicamente, para fiscalizar su función pero a veces cuando uno se equivoca hay que decir, señores, me he equivocado, voy a intentar corregirme, hombre ya la tercera vez que lo diga ya es otra cosa.

(...inaudible)

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Yo sé que no me van a hacer caso, porque directamente no me van a escuchar o me van a escuchar pero no me van a oír porque lo han demostrado pero en documento político más importante de una Corporación es el Presupuesto, no económico, no técnico, político, porque marca el camino que el grupo de gobierno quiere tener para una Ciudad para Santa Cruz de La Palma y ya que no tenemos un documento donde diga el programa del grupo de gobierno, pues lo mismo tenemos el presupuesto que no vamos a tenerlo, yo no me meto en la dedicación de la Sra. Concejal o no, de las horas que le echa, porque si me quisiera meter pido que pongan la huella para los concejales, a lo mejor nos sorprenderían pero no me meto con las horas, solo hablo de las evidencias, digan lo que digan ha hecho una afirmación sin conocer la historia de este Ayuntamiento, segundo, digan lo que digan ha cambiado la formas de un año para otro, como decía el Sr. Neris las circunstancias han cambiado, en eso estoy de acuerdo con él, las circunstancias han cambiado.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47		

Décima.- Última pregunta y me voy de este Pleno con un chascarrillo, vino la magia, ¿cuándo se va?, la pregunta es al Sr. Alcalde, vino la magia, tenemos un cartel enorme que pone vuelve la magia, ¿cuándo se va?

Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Neris Hernández: Me gustaría hacer una puntualización con respecto a una cuestión que planteó el Sr. Acosta, yo no he dicho que haya violencia en las calles, lo que quiero decir es que la crispación política se ha trasladado a la calle y creo que eso sí es una realidad y eso a mí personalmente, me da miedo porque creo que está habiendo fricciones en la sociedad, hay ciertos comportamientos en otras esferas políticas que se están poniendo muy feas y creo que se traslada a la calle, al comportamiento de la gente, a la forma de enfrentarse a la vida social, yo lo percibo así y bueno, creo que no estoy tan alejado de la realidad, esa es la parte que me preocupa, el resto creo que en nuestras calles hay mucha tranquilidad y que así siga siendo, solamente era puntualizar eso.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo que, como Secretaria, doy fe.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :15/02/2022 07:46:58

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1BBA69D4AAA2B72D9D3FC8E614A8EF09 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 3/2022. PLENOS 15-02-2022 07:44 Firma externa.Autor desconocido

ALEJANDRO JOSE BRITO (R: P3803700H) Alejandro José Brito González 14-02-2022 13:47